ACTA N° 19-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintisiete de julio del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinte de julio del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Dieciocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-583-2020 de fecha 24 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria de la Municipalidad de Esparza para el primer semestre del año 2020.**

De conformidad con lo establecido en las normas 4.5.5 y 4.5.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite la información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria de la Municipalidad de Esparza para el primer semestre del año 2020.

A continuación, detallo la lista de la información:

Nombre de cada archivo	Breve descripción de su contenido
02 Comportamiento ingresos y egresos.pdf	Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, que incluye las principales limitaciones presentadas en materia

	de percepción de ingresos y ejecución de gastos.
03 Resultado de la liquidación presupuestaria.pdf	Liquidación Presupuestaria que refleja el resultado de la ejecución presupuestaria parcial al 30 de junio del 2020 -superávit-.
04 Desviaciones de mayor relevancia.pdf	Informe sobre las desviaciones de mayor relevancia que afectan los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.
05 Desempeño institucional y programático.pdf	Informe sobre el desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado.
06 Propuesta de medidas correctivas.pdf	Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.
07 Avance metas.pdf	Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos y con señalamiento de los principales gastos asociados al avance en el cumplimiento de las metas al 30 de junio del año 2020
08 Situación económica.pdf	Con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

El señor Alcalde indica que el funcionario Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto les va a presentar la información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria de la Municipalidad de Esparza para el primer semestre del año 2020. El Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto presenta primer informe semestral de evaluación presupuestaria a junio 2020, el cual se compone de: El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importante, el resultado de la ejecución presupuestaria parcial, las desviaciones de mayor relevancia, el desempeño institucional y programático, la propuesta de medidas correctivas, el avance en cumplimiento de objetivos y metas, y la situación económica Financiera, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PRIMER INFORME SEMESTRAL DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA
A JUNIO 2020

INDICE	FOLIO
Informe de Evaluación Presupuestaria	
- El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importante	1
- El resultado de la ejecución presupuestaria parcial	6
- Las desviaciones de mayor relevancia	8
- El desempeño institucional y programático	9
Propuesta de medidas correctivas	12
Avance en cumplimiento de objetivos y metas	14
Situacion economica Financiera	17

Comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importantes, principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

1. Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos presupuestarios

1.1 Análisis de composición de los ingresos (Análisis vertical)

El siguiente cuadro muestra en orden descendente el porcentaje de participación de cada una de las partidas de ingresos dentro de la composición de los recursos recaudados por la institución durante el primer semestre del año 2020.

Partida de Ingreso	Porcentaje de recaudación 2020
Recursor de Vigencias Anteriores (Superávit)	33,84%
Impuesto por uso de terminal portuaria	13,51%
Patentes Municipales	9,63%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	9,07%
Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	7,16%
Servicios de recolección de basura	6,30%
Impuesto por movilización de carga portuaria	4,71%
Otros servicios comunitarios	2,93%
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	2,37%
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	2,25%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	1,52%
Alquiler de terrenos milla marítima	1,31%
Servicio de mantenimiento de los cementerios	0,81%
Impuestos específicos sobre la construcción	0,74%
Patentes de licores	0,69%
Alquiler de Mercado	0,67%
INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	0,54%
Multas varias	0,47%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	0,40%
Timbre Pro-parques Nacionales.	0,33%
Multas por infracción Ley de construcciones	0,23%
Arriendo de nichos	0,13%
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	0,11%
Transferencia IFAM licores	0,09%
Venta de otros bienes	0,06%
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	0,04%
IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos)	0,03%
Sanciones administrativas	0,02%
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	0,02%
Servicios culturales y recreativos	0,02%
Venta de otros servicios	0,01%
Otros ingresos varios no especificados	0,01%
Multa por atraso en pago de licencias de licores	0,01%
Total	**100,00%**

1.2 Análisis de indicadores de recaudación del ingreso. (Análisis horizontal)

En el siguiente cuadro se detalla el grado de ejecución de los ingresos por clase presupuestaria. En este se incluye un análisis comparativo con los resultados obtenidos en el año anterior.

Muncipalidad de Esparza
Grado de Ejecución de los Ingresos por Clase Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2019-2020

Partida de Ingresos	2019			2020		
	Presupuestado	Recaudación II trimestre	% Recaudación	Presupuestado	Recaudación II trimestre	% Recaudación
Ingresos Corrientes	4.228.078.622,64	2.415.532.849,92	57%	4.470.171.486,17	2.367.296.555,11	53%
Ingresos de Capital 2*	1.045.031.205,96	299.354.406,93	29%	860.632.021,63	288.784.260,32	34%
Financiamiento 3*	1.449.420.331,45	1.537.036.719,75	106%	110.478.008,00	1.358.780.681,73	1230%
Totales	**6.722.530.160,07**	**4.251.923.976,60**	**63%**	**5.441.281.515,80**	**4.014.861.497,16**	**74%**

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Planificación y Presupuesto

Nota:
2* Contempla la transferencia de Ley 8114, IFAM Ley 6909 (derecho circulación), Partidas específicas
3* Recursos de vigencias de años anteriores, superavit libre y específico

1.3 Análisis del porcentaje de recaudación con el promedio histórico de ingresos.

En el siguiente cuadro se detalla el porcentaje de recaudación real de los ingresos con respecto al monto presupuestado en el año 2020, y comparándolos con el promedio histórico.

Partida de ingreso	Porcentaje de recaudación 2020	Promedio histórico 2016-2019	Diferencia	Observaciones
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	150,24%	20,55%	129,69%	Resultado positivo
Multas varias	143,64%	44,13%	99,51%	Resultado positivo
Timbre Pro-parques Nacionales.	110,90%	65,77%	45,13%	Resultado positivo
Multas por infracción Ley de construcciones	102,73%	27,82%	74,91%	Resultado positivo
IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos)	66,10%	0,00%	66,10%	Resultado positivo
Patentes Municipales	64,95%	38,85%	26,09%	Resultado positivo
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	64,87%	57,59%	7,29%	Resultado positivo
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	63,48%	37,30%	26,18%	Resultado positivo
Mantenimiento de parques y obras de ornato	63,03%	38,36%	24,66%	Resultado positivo
Servicio de mantenimiento de los cementerios	61,55%	52,93%	8,62%	Resultado positivo
Arriendo de nichos	60,47%	35,48%	24,99%	Resultado positivo
Impuestos específicos sobre la construcción	60,29%	27,44%	32,85%	Resultado positivo
Patentes de licores	56,59%	17,11%	39,48%	Resultado positivo
Servicios de recolección de basura	52,72%	39,20%	13,51%	Resultado positivo
Venta de otros servicios	51,74%	24,98%	26,76%	Resultado positivo
Alquiler de Mercado	51,51%	24,99%	26,51%	Resultado positivo
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	50,70%	39,12%	11,58%	Resultado positivo
Alquiler de terrenos milla marítima	49,93%	27,85%	22,08%	Resultado positivo
INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	47,94%	23,34%	24,60%	Resultado positivo

Venta de otros bienes	46,14%	21,38%	24,76%	Resultado positivo
Impuesto por uso de terminal portuaria	44,45%	23,62%	20,83%	Resultado positivo
Impuesto por movilización de carga portuaria	43,48%	22,37%	21,10%	Resultado positivo
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	43,15%	17,63%	25,53%	Resultado positivo
Otros servicios comunitarios	41,42%	22,82%	18,60%	Resultado positivo
Transferencia IFAM licores	40,83%	0,00%	40,83%	Resultado positivo
Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	33,48%	17,11%	16,37%	Resultado positivo
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	32,47%	13,41%	19,06%	Resultado positivo
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (Ley 8261)	0,04%	0,00%	0,04%	Resultado positivo
Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios	0,00%	76,79%	-76,79%	Deficiente
Total	**73,79%**	**40,44%**	**33,34%**	**Resultado positivo**

2. Análisis del comportamiento de la ejecución de los egresos presupuestarios

2.1 Análisis de composición de los egresos (Análisis horizontal)

En los siguientes cuadros se muestra el porcentaje de participación de cada una de las partidas de egresos dentro de la composición de los recursos ejecutados por la institución

Muncipalidad de Esparza
Cuadro No.1
Grado de Ejecución de los Egresos por Partida Presupuestaria (Analisis Horizontal)
Periodo 2019-2020

Partida de Egresos	2019			2020		
	Presupuestado	Ejecutado II trimestre	Grado de Ejecución	Presupuestado	Ejecutado II trimestre	Grado de Ejecución
Remuneraciones	1.939.427.327,27	809.874.427,09	41,76%	2.004.212.062,97	871.544.224,93	43%
Servicios	1.125.751.433,62	307.517.336,99	27,32%	1.060.006.245,84	294.090.210,20	28%
Materiales y suministros	486.576.800,34	87.874.695,27	18,06%	383.204.838,69	82.696.056,30	22%
Intereses y comisiones	77.880.233,81	39.475.219,77	50,69%	73.346.084,78	37.272.386,89	51%
Bienes duraderos	2.135.716.478,32	120.449.246,29	5,64%	1.287.630.883,94	61.153.954,81	4,75%
Transferencias corrientes	714.498.484,85	287.817.489,39	40,28%	553.508.868,82	148.567.736,40	26,84%
Transferencias de capital	69.117.626,82	68.271.467,92	98,78%	7.497.000,00	7.086.269,88	94,52%
Amortización	37.767.232,96	18.348.513,61	48,58%	42.301.382,37	20.551.346,49	48,58%
Cuentas especiales	135.794.542,08		0,00%	29.574.148,39	0,00	0,00%
Totales	**6.722.530.160,07**	**1.739.628.396,33**	**25,88%**	**5.441.281.515,80**	**1.522.962.205,90**	**27,99%**

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Planificación y Presupuesto

2.2 Análisis de indicadores respecto a los egresos (Análisis vertical)

El siguiente cuadro muestra un resumen del análisis de los principales indicadores presupuestarios relacionados con los egresos. En este se incluye un análisis comparativo con los resultados obtenidos del año anterior.

1

Cuadro No.2
Analisis Vertical del Presupuesto y la Ejecución Semestral de Egresos a nivel de partida presupuestaria
Periodo 2019-2020

Partida de Egresos	2019				2020			
	Presupuestado	%	Ejecutado II trimestre	%	Presupuestado	%	Ejecutado II trimestre	%
Remuneraciones	1.939.427.327,27	**28,85%**	809.874.427,09	**46,55%**	2.004.212.062,97	**36,83%**	871.544.224,93	**57,23%**
Servicios	1.125.751.433,62	**16,75%**	307.517.336,99	**17,68%**	1.060.006.245,84	**19,48%**	294.090.210,20	**19,31%**
Materiales y suministros	486.576.800,34	**7,24%**	87.874.695,27	**5,05%**	383.204.838,69	**7,04%**	82.696.056,30	**5,43%**
Intereses y comisiones	77.880.233,81	**1,16%**	39.475.219,77	**2,27%**	73.346.084,78	**1,35%**	37.272.386,89	**2,45%**
Bienes duraderos	2.135.716.478,32	**31,77%**	120.449.246,29	**6,92%**	1.287.630.883,94	**23,66%**	61.153.954,81	**4,02%**
Transferencias corrientes	714.498.484,85	**10,63%**	287.817.489,39	**16,54%**	553.508.868,82	**10,17%**	148.567.736,40	**9,76%**
Transferencias de capital	69.117.626,82	**1,03%**	68.271.467,92	**3,92%**	7.497.000,00	**0,14%**	7.086.269,88	**0,47%**
Amortización	37.767.232,96	**0,56%**	18.348.513,61	**1,05%**	42.301.382,37	**0,78%**	20.551.346,49	**1,35%**
Cuentas especiales	135.794.542,08	**2,02%**	0,00	**0,00%**	29.574.148,39	**0,54%**	0,00	**0,00%**
Totales	**6.722.530.160,07**		**1.739.628.396,33**		**5.441.281.515,80**		**1.522.962.205,90**	

Fuente Municipalidad de Esparza, Gestión Planificación y Presupuesto

2

3. Principales limitaciones presentadas en la gestión institucional y las acciones tomadas tanto gerenciales como administrativas.

En los últimos años La Municipalidad de Esparza ha tenido crecimiento sostenido de ingresos, esta situación descrita incide en el compromiso de la administración en perpetrar de manera organizada las labores necesarias a mejorar el cantón.

En cuanto a la tendencia presentada por los ingresos reviste vital importancia la situación de emergencia nacional, conjuntamente aplicación a la ley N°9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia COVID-19 publicada mediante alcance N°122 a la Gaceta N°118 del 22 de mayo del 2020.

3

La ejecución pese a ser menguada durante el segundo trimestre del periodo representa un 27.99% del total de recursos presupuestados. Conviene señalar que se demuestra un crecimiento conservador en la ejecución de todos los programas presupuestarios, lo anterior influenciado directamente por efectos de la pandemia.

Esta ejecución de gastos determinados, son un conjunto de acciones por parte de la administración en el seguimiento de revisiones periódicas sobre los recursos asignados a cada gestión, control sobre la fuente de financiamiento de solicitudes de bienes, y el compromiso de todos los involucrados en una mejor planificación de las adquisiciones de bienes y servicios de las compras institucionales.

Dentro de los aspectos considerados se armonizan las sumas presupuestarias por medio de modificaciones, siendo durante este primer semestre tres variaciones presupuestarias las cuales son el resultado de las gestiones competentes a cubrir necesidades de la administración, conjuntamente a varias que conlleva por la emergencia nacional. Por otro lado, durante cierre del primer semestre se realiza análisis integral de ingresos para determinar la existencia de hacer recalificación de ingresos con el fin de determinar la necesidad de adaptarlo a las nuevas realidades económicas.

1

Tipo de Liquidación	Liquidación Incial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/00/0000

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 PARCIAL
En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	5.441.281.515,81	4.014.861.497,16
Menos:		
EGRESOS	5.441.281.515,81	1.522.962.205,90
SALDO TOTAL		**2.491.899.291,26**
Más:	**36.611.811,33**	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	36.611.811,33	
Menos:	**704.456,00**	
Notas de débito sin registrar 2019	704.456,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**2.527.806.646,59**
Menos: Saldos con destino específico		1.426.422.665,49
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**1.101.383.981,10**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	1.426.422.665,49
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	3.763,36
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	4.091.552,13
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	1.392,24
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	36.405.876,29
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	1.363.650,71
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	254.013.419,05
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	3.929.974,25
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	66.097.386,57
40% obras mejoramiento del Cantón:	15.680.910,46
20% fondo pago mejoras zona turística:	46.336.601,03
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1.848.249,16
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1.848.249,16
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	192,38
Comité Cantonal de Deportes	57.591.563,40
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nº9303	16.770.964,32
Unión de Gobiernos Locales	5.285.098,28
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	266.788,23
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.680.765,83
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	6.802.801,42

2

Tipo de Liquidación	Liquidación Incial
Sesión y fecha de aprobación del Concejo Municipal	00/00/0000

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 PARCIAL
En colones

	PRESUPUESTO	REAL [1]
INGRESOS	5.441.281.515,81	4.014.861.497,16
Menos:		
EGRESOS	5.441.281.515,81	1.522.962.205,90
SALDO TOTAL		**2.491.899.291,26**
Más:	**36.611.811,33**	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	36.611.811,33	
Menos:	**704.456,00**	
Notas de débito sin registrar 2019	704.456,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		**2.527.806.646,59**
Menos: Saldos con destino específico		1.426.422.665,49
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		**1.101.383.981,10**

3

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	1.426.422.665,49

Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	3.763,36
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	4.091.552,13
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	1.392,24
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	36.405.876,29
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	1.363.850,71
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	254.013.419,05
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	3.929.974,25
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	66.097.386,57
40% obras mejoramiento del Cantón:	15.680.910,46
20% fondo pago mejoras zona turística:	46.336.601,03
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1.848.249,16
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1.848.249,16
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	192,38
Comité Cantonal de Deportes	57.591.563,40
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303	16.770.964,32
Unión de Gobiernos Locales	5.285.098,28
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	266.788,23
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	1.680.765,83
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	6.802.801,42

1

Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	277.395.965,45
Proyectos y programas para la Persona Joven	3.967.757,04
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582	257.875.193,39
Fondo Aseo de Vías	46.913.865,16
Fondo recolección de basura	106.267.364,09
Fondo cementerio	32.772.911,82
Fondo de parques y obras de ornato	18.605.097,16
Fondo servicio de mercado	4.486.804,92
Saldo de partidas específicas	30.684.289,93
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	139.000,00
Servicios culturales y recreativos	12.600.002,75
Notas de crédito sin registrar	17.574.524,25
Notas de crédito sin registrar 2019	36.611.811,33
Diferencia con tesorería	26.497.878,12
Recursos ICODER	1.568,62
Reservas legales servicio de Aseo de vías	6.292,21
Reservas legales servicio de mantenimiento de cementerios	1.580.572,79
Aporte federación de Municipalidades Region Pacifico Central	20.499.770,88
FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	0,16
Servicios culturales y recreativos	11.850.002,75
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	72.594,40
Concepto específico	-

2 .....

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2019, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 107 del Código Municipal.

Nota: En cuanto el registro de los compromisos en el SIPP, (a ejecutar a más tardar al 30 de junio del año siguiente), procede su incorporación como parte de los gastos ejecutados al 31 de diciembre de cada año. Únicamente, podrán registrarse los compromisos presupuestarios que cuenten con un respaldo económico a la fecha del cierre, es decir que exista un ingreso real que permita su ejecución durante los próximos seis meses y cumplan los elementos citados en el oficio N.° 12666 de 20 de diciembre de 2010.

LAS DESVIACIONES DE MAYOR RELEVANCIA QUE AFECTAN LOS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS DE LO ALCANZADO CON RESPECTO A LO ESTIMADO PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

I Semestre

En la operación Plan-Presupuesto 2020 se han realizado al 30 de junio 3 ajustes presupuestarios (3 variaciones presupuestarias), de las cuales su mayor impacto fue la partida de indemnizaciones la cual fue necesario tomar el 70% de su presupuesto para fortalecer el servicio II-28 de Atención de emergencias debido a que el covid-19 impacto más rápido y fuerte de lo esperado, de igual forma el objetivo principal de las variaciones presupuestaria ha sido fortalecer las partidas que se ven impactadas con una mayor adquisición de recursos para atender la pandemia.

Es importante dejar claro que la baja ejecución y principalmente en el programa III de inversiones se debe a la contención del gasto que está aplicando la institución ya que esta incertidumbre denominada pandemia no se tiene claro su impacto en el tiempo tanto en aspecto social como económico, por lo que la institución responsablemente está ejecutando lo necesario para mantener la continuidad del servicio.

3

Informe Desempeño en Función del Aporte

Este informe determina el aporte en recursos asignado y ejecutados en relación a las áreas estratégicas del plan Desarrollo Municipal donde se puede apreciar que la mayor asignación realizada es en el área estratégica Desarrollo Institucional Municipal y donde se da la menor asignación de recursos son en las áreas estratégicas de Política Social Local y Desarrollo Económico Local.

4

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

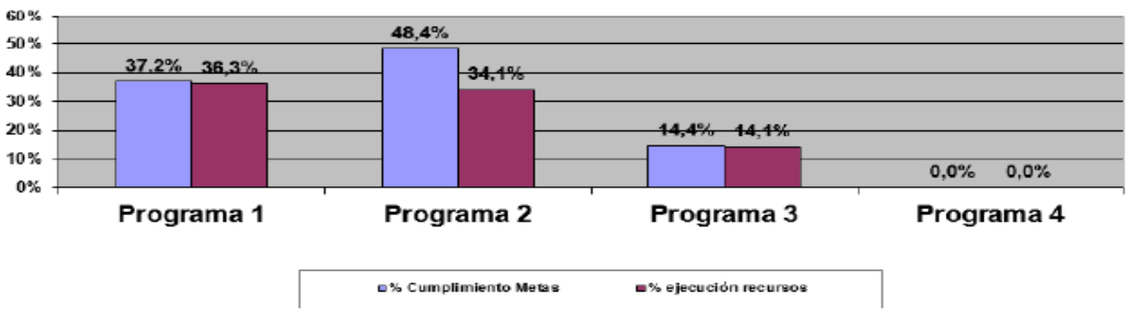
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

2020

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional Municipal	2.083.446.495,56	695.166.295,92	404.722.912,61	-	3.183.335.704,09	59%
Equipamiento Cantonal	-	294.800.000,00	119.829.323,27	-	414.629.323,27	8%
Medio Ambiente	-	23.000.000,00	-	-	23.000.000,00	0%
Ordenamiento Territorial	-	-	130.195.838,32	-	130.195.838,32	2%
Política Social Local	45.756.940,89	-	26.053.227,29	-	71.810.168,18	1%
Desarrollo Economico Local	-	-	-	-	-	0%
Servicios Públicos	10.780.000,00	392.023.187,19	456.844.876,76	-	860.248.063,95	16%
Infraestructura Cantonal Pública	-	-	758.062.417,99	-	758.062.417,99	14%
PRUEBA	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	2.139.983.436,45	1.405.589.483,11	1.895.708.596,24	-	5.441.281.515,80	
%	39%	26%	35%	0%		

1

% Cumplimiento de metas del plan operativo anual y ejecución del presupuesto Año 20



2

PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE ACCIONES A SEGUIR EN PROCURA DE FORTALECER EL PROCESO DE MEJORA CONTINÚA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Acciones en procura fortalecer el proceso de mejora continua.

Seguir trabajando en la actualización y desarrollo de nuevos Procedimientos de la gestión municipal.

Darle continuidad al proceso de revisión y análisis de la estructura administrativa, para establecer una estructura por competencia enfocada en procesos.

Seguimiento el marco orientador de Control Interno y SEVRI de la municipalidad de Esparza

Se realizan reuniones mensuales por parte del comité ejecutivo para revisar la ejecución presupuestaria.

Darle seguimiento al plan Tributario de la Gestión Financiera.

Propuesta para acciones correctivas y mejora continua

Darle continuidad y fortalecer con recursos los proyectos tecnológicos (tema datos abierto y Armonía Digital)

Fortalecer la gestión de planificación con personal para atender el tema de mejora continua institucional.

Control presupuestario de la ejecución de los compromisos presupuestario 2019.

Ajustar manual de procedimiento con el flujo procesos emitido por la empresa YAIPAN desarrolladora del sistema integral adquirido por la institución.

Informes semestrales de seguimiento del SCI y SEVRI

Contención del gasto, vivimos en tiempo de pandemia donde las medidas han sido rigurosas, lo que ha impactado fuerte mente en la economía del país, el efecto de la misma se estima de mediano a largo plazo por lo que hay que ser cautos con la inversión y recaudación de los recursos financieros en la municipalidad.

3

Se deberán presentar informes Trimestrales de los avances del plan tributario liderado por la Gestión Financiera.

Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos y con señalamiento de los principales gastos asociados al avance en el cumplimiento de las metas.

El comportamiento de la ejecución de los objetivos y metas en el I informe semestral, podemos observar:

4

Programa I Administración: 37.2%

Lo compone las actividades de la Administración general, la Auditoria Interna, Inversiones Propias y Fondos y Transferencias, entre sus principales gastos en este programa se encuentran las remuneraciones del personal administrativo municipal, la compra de activos y el pago de transferencias de ley y préstamos.



Si bien es cierto no se ejecutaron el 100% de los recursos si se logró cumplir con el 37.2% de los objetivos y metas propuestas en el programa de la administración, para un presupuesto definitivo de 2.139.983.436.45 para el año en ejecución, del cual se logró ejecutar 776.750.521,78 lo que equivale a 37.2% de ejecución presupuestaria.

Programa II Servicios Públicos: 48%

Este programa lo componen los servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Caminos y Calles, Parques y Ornato, Cementerio, Zona Marítimo Terrestre, Seguridad y Vigilancia, Seguridad Vial, Ambiente, Social y complementario, Cultural y Educativo, Mantenimiento Edificios y Emergencia, entre sus principales gastos se encuentran el pago de remuneraciones a los funcionarios operativos municipales y el costo de operación de los servicios.

1

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA								EVALUACIÓN				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento
		Código	No.	Descripción	I Semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	%	II semestre	%	
						0%				0%		0%	0%
	SUBTOTALES				16,7		714.980.199,36	690.586.283,75	479.486.936,07	15,6		0,0	
TOTAL POR PROGRAMA						52%				48%		0%	48%
100% Metas de Objetivos de Mejora						52%				48%		0%	48%
0% Metas de Objetivos Operativos						0%				0%		0%	0%

Si bien es cierto no se ejecutaron el 100% de los recursos si se logró cumplir con el 48% de los objetivos y metas propuestas en el programa de Servicios Públicos, para un presupuesto definitivo de 1.405.589.483,11 para el año en ejecución, del cual se logró ejecutar 479.486.936,07 lo que equivale a 48% de ejecución presupuestaria.

2

Programa III Inversiones: 14%

Este programa de inversión se conforma de los grupos de Edificios, Vías de Comunicación Terrestre, Otros Proyectos y Fondos de Inversión. Este programa contiene los proyectos de inversión municipal, entre sus principales inversiones se encuentran el mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura vial del Cantón y la inversión en equipamiento cantonal con la construcción, acondicionamiento y mejora de la infraestructura comunal.

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA								EVALUACIÓN				
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
		Código	No.	Descripción	I Semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	I Semestre	%	II Semestre	%	
						0%					0%		0%	0%
	SUBTOTALES					24,9	932.976.665,66	1.062.733.930,79	266.724.748,05		7,2		0,0	
TOTAL POR PROGRAMA						46%					14%		0%	14%
19% Metas de Objetivos de Mejora						54%					34%		0%	34%
81% Metas de Objetivos Operativos						44%					10%		0%	10%

Si bien es cierto no se ejecutaron el 100% de los recursos si se logró cumplir con el 14% de los objetivos y metas propuestas en el programa de Inversiones, para un presupuesto definitivo de 1.895.708.596,24 para el año en ejecución, del cual se logró ejecutar 266.724.748,05 lo que equivale a 14% de ejecución presupuestaria. Es importante indicar la contención del gasto que se realiza en el tema de inversiones debido al análisis del comportamiento de los ingresos, de igual forma el tema

3

del Ingreso de la Ley 9329, la cual ha tenido un panorama de incertidumbre y atrasos en el cumplimiento de los giros por parte de Ministerio de Hacienda.

Indicadores Institucionales

Indicador 1.1 Grado de cumplimiento de metas

Para el I semestre del año 2020 se logró una ejecución de un 33.35%.

a) Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos de mejora

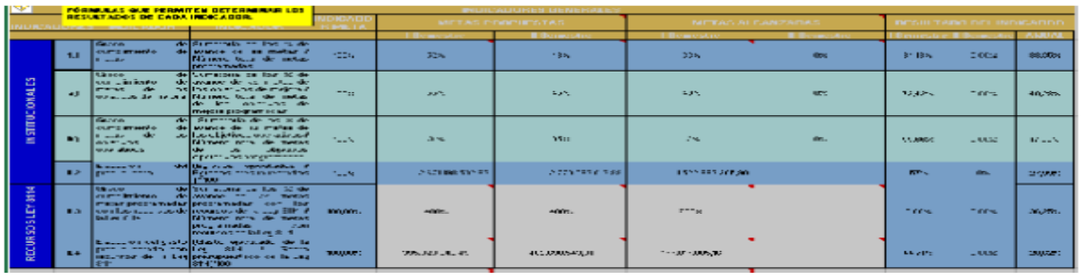
La ejecución de los objetivos de mejoras para el I semestre del año es de un 40.28%.

b) Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos operativos

La ejecución alcanzada para los objetivos operativos durante el I semestre del año 2020 es de un 17.50%.

Indicador 1.2 Ejecución Presupuesto

La ejecución presupuestaria para el I semestre del año 2020 fue de un 27.99%.



Situación Financiera

al 30 de Junio de 2020

Cuenta		Acumulado Actual
	ACTIVO	
	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	*2,627,105,763.36*
1.1.1.01	EFECTIVO	1,205,000,721.22
1.1.1.02	EQUIVALENTE DE EFECTIVO	1,422,105,042.14
1.1.2	INVERSIONES A CORTO PLAZO	*14,412,670.00*
1.1.2.01	TITULOS Y VALORES A VALOR RAZONABLE A CORTO PLAZO	14,412,670.00
1.1.3	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	*820,477,477.01*
1.1.3.01	IMPUESTOS A COBRAR A CORTO PLAZO	303,106,135.02
1.1.3.04	SERVICIOS Y DERECHOS A COBRAR A CORTO PLAZO	297,670,745.13
1.1.3.05	INGRESOS DE LA PROPIEDAD A COBRAR A CORTO PLAZO	20,630,631.39
1.1.3.06	TRANSFERENCIAS A COBRAR A CORTO PLAZO	180,000,000.00
1.1.3.97	CUENTA A COBRAR EN GESTION JUDICIAL	12,966,456.26
1.1.3.08	DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO	181,242,438.54
1.1.3.98	OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	4,669,859.00
1.1.3.99	MENOS:PREVISION PARA DETERIORO DE CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	179,808,788.33
1.1.4	INVENTARIOS	*134,803,688.14*
1.1.4.01	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSUMO Y PRESTACION DE SERVICIOS	125,108,788.13
1.1.4.04	BIENES A TRASFERIR SIN CONTRAPRESTACION - DONACIONES	9,694,900.01
1.1.9	OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO	*32,639,501.43*
1.1.9.01	GASTO A DEVENGAR A CORTO PLAZO	19,062,808.96
1.1.9.02	CUENTAS TRANSITORIAS	13,576,692.47
	TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	*3,629,439,099.94*
	ACTIVO NO CORRIENTE	
	INVERSIONES A LARGO PLAZO	*0.00*
1.2.3	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	*0.00*
1.2.5	BIENES NO CONCESIONADOS	*10,887,565,358.04*
1.2.5.01	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EXPOLTADOS	4,577,772,994.49
1.2.5.02	PROPIEDADES DE INVERSION	282,640,184.53
1.2.5.04	BIENES DE INFRAEXTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y SERVICO PUBLICO EN SERVICIOS	4,743,486,462.93
1.2.5.05	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	1,087,989.33
1.2.5.08	BIENES INTANGIBLES NO CONCESIONADOS	222,049,363.15
1.2.5.99	BIENES NO CONCESIONADOSEN PROCESO DE PRODUCCIÓN	1,060,528,363.61
1.2.6	BIENES CONCESIONADOS	*0.00*
1.2.7	IVERSIONES PATRIMONIALES - METODO DE PARTICIPACION	*0.00*
1.2.9	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	*0.00*
	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	*10,887,565,358.04*

Cuenta		Acumulado Actual
	TOTAL DEL ACTIVO	14,517,004,457.98
	PASIVO	
	PASIVO CORREINTE	
2.1.1	DEUDA A CORTO PLAZO	772,918,738.99
2.1.1.01	DEUDA COMERCIA A CORTO PLAZO	56,935,553.09
2.1.1.02	DEUDA SOCIALES Y FISCALES A CORTO PLAZO	193,468,822.70
2.1.1.03	TRANFERENCIA A PAGAR A CORTO PLAZO	232,995,661.64
2.1.1.07	DEUDAS POR ANTICIPOS A CORTO PLAZO	256,069,977.87
2.1.1.99	OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	33,448,723.69
2.1.2	ENDEUDAMIENTO PUBLICO CORTO PLAZO	21,750,035.89
2.1.2.02	PRÉSTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO	21,750,035.89
2.1.3	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	69,044,269.09
2.1.3.03	DEPOSITOS EN GARANTIA	54,945,744.75
2.1.3.99	OTROS FONDOS DE TERCEROS	14,098,524.34
2.1.4	PROVISION Y RESERVAS TECNICAS A CORTO PLAZO	0.00
2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00
	PASIVO CORRIENTE	863,713,043.97
	PASIVO NO CORRIENTE	
2.2.1	DEUDAS A LARGO PLAZO	0.00
2.2.2	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO A LARGO PLAZO	610,979,068.69
2.2.2.02	PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO	610,979,068.69
	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	0.00
2.2.4	PROVISIONES Y RESERVAS TÉNICAS A LARGO PLAZO	0.00
2.2.9	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00
	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	610,979,068.69
	TOTAL DEL PASIVO	1,474,692,112.66
	PATRIMONIO	
	PATRIMONIO PÚBLICO	
3.1.1	CAPITAL	367,285,065.00
3.1.1.01	CAPITAL INICIAL	367,285,065.00
3.1.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
	RESERVAS	0.00
	VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS	0.00
3.1.5	RESULTADOS ACUMULADOS	12,675,027,280.32
3.1.5.01	RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,025,535,438.06
3.1.5.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	649,491,842.26

1

Cuenta		Acumulado Actual
	INTERESES MINORITARIOS	
	INTERESES MINORITARIOS - PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO DE ENTIDADES CONTABLES	0.00
	INTERESES MINORITARIOS - EVOLUCIÓN	0.00
	TOTAL DEL PATRIMONIO	13,042,312,345.32
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	14,517,004,457.98

2

3 Rendimiento Financiero

Cuenta		Acumulado Actual
	INGRESOS	
	IMPUESTOS	1,839,857,200.36
	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL	0.00
4.1.2	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	468,860,309.13
4.1.2.01	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	468,860,309.13
4.1.3	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	535,690,568.02
4.1.3.02	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	35,168,740.98
4.1.3.99	OTROS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	500,521,827.04
4.1.4	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	732,906,285.77
4.1.4.99	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	732,906,285.77
4.1.9	OTROS IMPUESTOS	102,400,037.44
4.1.9.99	OTROS IMPUESTOS SIN DISCRIMINAR	102,400,037.44
	CONTRIBUCIONES SOCIALES	0.00
	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	CONTRIBUCIONES SOCIALES DIVERSAS	0.00
4.3	MULTAS, SANCIONES,REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	12,424,742.44
4.3.1	MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	12,424,742.44
4.3.1.99	OTRAS MULTAS	12,424,742.44
4.3.2	REMATES Y CONFISCACIONES DE ORIGEN NO TRIBUTARIO	0.00
4.4	INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS	536,700,686.13
4.4.1	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	536,700,686.13
4.4.1.01	VENTAS DE BIENES	2,307,228.50
4.4.1.02	VENTAS DE SERVICIOS	534,393,457.63
4.4.2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0.00
	COMISIONES POR PRÉSTAMO	0.00
4.4.4	RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES	0.00
4.4.5	RESULTADOS POSITIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIO DE BIENES	0.00
4.4.6	RESULTADOS POSITIVOS POR LA LA RECUPERACION DE DINERO MAL AGREDITADO	0.00
4.5	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	114,498,466.45
4.5.1	RENTA DE INVERSIONES Y DE COLOCACIÓN DE EFECTIVO	14,392,623.43
4.5.1.01	INTERESES POR EQUIVALENTE DE EFECTIVO	14,392,623.43
4.5.2	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRES BIENES	86,735,900.52
4.5.2.01	ALQUILERES	86,735,900.52
4.5.9	OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD	13,369,942.50
4.5.9.08	INTERESES POR DOCUMENTOS A COBRAR	13,369,942.50

4

Cuenta		Acumulado Actual
4.6	**TRANSFERENCIAS**	***424,105,468.95***
4.6.1	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	***121,857,368.84***
4.6.1.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO INTERNO	121,857,368.84
4.6.2	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	***302,248,100.11***
4.6.2.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO INTERNO	288,784,260.32
4.6.2.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	13,463,839.79
4.9	**OTROS INGRESOS**	***5,250,653.25***
4.9.1	**RESULTADOS POSITIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN**	***4,770,486.28***
4.9.1.01	DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVAS POR ACTIVOS	80,752.49
4.9.1.02	DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVAS POR PASIVOS	4,689,733.79
4.9.2	**REVERSIÓN DE CONSUMO DE BIENES**	***0.00***
4.9.2.02	**REVERSIÓN DE CONSUMO DE BIENES CONCESIONADOS**	***0.00***
4.9.3	**REVERCIÓN DE PERDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES**	***0.00***
4.9.4	**RECUPERACIÓN DE PREVICIONES**	***0.00***
4.9.5	**RECUPERACIÓN DE PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS**	***0.00***
4.9.6	**RESULTADOS POSITIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESE MINORITARIOS**	***0.00***
4.9.9	**OTROS INGRESOS Y RESULTADOS POSITIVOS**	***480,166.97***
4.9.9.99	INGRSOS Y RESULTADOS POSITIVOS VARIOS	480,166.97
	TOTAL DE INGRESOS	***2,932,837,217.58***
	GASTOS	
5.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	***1,939,265,771.95***
5.1.1	**GASTOS EN PERSONAL**	***946,958,843.57***
5.1.1.01	REMUNERACIÓNES BÁSICAS	396,860,291.95
5.1.1.02	REMUNERACIÓNES EVENTUALES	65,362,265.99
5.1.1.03	INCENTIVOS SALARIALES	312,163,397.81
5.1.1.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	107,267,875.71
5.1.1.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y A OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	52,524,263.94
5.1.1.06	ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIOS AL PERSONAL	12,780,748.17
5.1.2	**SERVICIOS**	***347,095,121.04***
5.1.2.01	ALQUILER Y DERECHOS SOBRE BIENES	24,495,841.10
5.1.2.02	SERVICIOS BÁSICOS	59,856,224.42
5.1.2.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10,480,272.87
5.1.2.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	192,918,241.12
5.1.2.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	5,482,475.00
5.1.2.06	SEGURO, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25,323,086.84

1

Cuenta		Acumulado Actual
5.1.2.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4,103,247.08
5.1.2.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	24,414,837.63
5.1.2.99	OTROS SERVICIOS	20,894.98
5.1.3	**MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS**	***292,239,930.26***
5.1.3.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	28,743,451.20
5.1.3.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	9,766,297.14
5.1.3.03	MATERIAS Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	185,575,670.85
5.1.3.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,985,701.91
5.1.3.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	52,168,809.16
5.1.4	**CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS**	***173,163,088.75***
5.1.4.01	CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS	173,163,088.75
5.1.5	**PERDIDAS POR DETERIORO Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES**	***0.00***
5.1.6	**DETERIORO Y PÉRDIDAS DE INVENTARIOS**	***0.00***
5.1.7	**DETERIORO DE INVERSIONES Y CUENTAS A COBRAR**	***179,808,788.33***
5.1.7.02	DETERIORO DE CUENTAS A COBRAR	179,808,788.33
5.1.8	**CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS**	***0.00***
5.2	**GASTOS FINANCIEROS**	***37,272,386.89***
5.2.1	**INTERESES SOBRE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**	***37,272,386.89***
5.2.1.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	37,272,386.89
5.2.9	**OTROS GASTOS FINACIEROS**	***0.00***
5.3	**GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS**	***0.00***
5.3.1	**COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**	***0.00***
	RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS DE INVERSIONES	***0.00***
	RESULTADOS NEGATIVOS POR VENTAS E INTERCAMBIO DE BIENES	***0.00***
5.4	**TRANSFERENCIAS**	***273,200,031.12***
5.4.1	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	***230,365,003.30***
5.4.1.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	42,609,416.36
5.4.1.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO INTERNO	187,755,586.94
5.4.2	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	***42,835,027.82***
5.4.2.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO INTERNO	17,698,751.31
5.4.2.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO INTERNO	25,136,276.51
5.9	**OTROS GASTOS**	***33,607,185.36***
5.9.1	**RESULTADOS NEGATIVOS POR TENENCIA Y POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN**	***1,363,529.10***
5.9.1.01	DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVOS POR ACTIVOS	15,015.18
5.9.1.02	DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS POR PASIVOS	1,348,513.92

2

Cuenta		Acumulado Actual
	RESULTADOS NEGATIVOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS	*0.00*
5.9.9	OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS	*32,243,656.26*
5.9.9.99	GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS VARIOS	32,243,656.26
	TOTAL DE GASTOS	*2,283,345,375.32*
	AHORRO y/o DESAHORRO DEL PERIODO	*649,491,842.26*

Concepto	Capital 311	Transferencias de capital 312	Reservas 313	Variaciones no asignables a reservas 314	Resultados acumulados 315	Intereses Minoritarios Part. Patrimonio 321	Intereses Minoritarios Evolución 322	Total Patrimonio
CAPITAL INICIAL	367,285,065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	367,285,065.00
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	12,025,535,438.06	0.00	0.00	12,025,535,438.06
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	649,491,842.26	0.00	0.00	649,491,842.26
TOTAL DE VARIACIONES DEL EJERCICIO	367,285,065.00	0.00	0.00	0.00	12,675,027,280.32	0.00	0.00	13,042,312,345.32
SALDO DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Municipalidad de Esparza
Estados de Ejecución Presupuestaria
Al 30 de Junio 2020

Conceptos	Notas	DATOS SEGÚN INFORMACION PRESUPUESTARIA			DATOS SEGÚN CONTABILIDAD	Diferencias Brutas (*)		Diferencias Porcentuales	
		Inicial (I)	Final (II)	Ejecutado Comprometido no devengado al cierre	Devengado III	II - I	III - II	II - I %	III - II %
INGRESOS									
Ingresos Tributarios		3 156 386 115,20	3 156 386 115,20	1 648 932 499,21	2 376 557 886,49	0,00	-779 828 228,71	100,00%	75,29%
Multas, sanciones remates y confiscaciones		22 000 000,00	22 000 000,00	29 135 344,12	12 424 742,44	0,00	-9 575 257,56	100,00%	56,48%
Ingresos por ventas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ingresos de la propiedad		105 000 000,00	105 000 000,00	68 667 933,68	114 498 466,45	0,00	9 498 466,45	100,00%	109,05%
Transferencia corrientes		11 451 643,66	11 451 643,66	3 482 468,84	121 857 368,84	0,00	110 405 725,18	100,00%	1064,10%
Transferencia capital		860 632 021,63	860 632 021,63	288 784 260,32	302 248 100,11	0,00	-558 383 921,52	100,00%	35,12%
Financiamiento		110 478 008,00	110 478 008,00	1 358 780 681,73	0,00	0,00	-110 478 008,00	100,00%	0,00%
Otros ingresos		1 175 333 727,31	1 175 333 727,31	617 078 309,25	5 250 653,25	0,00	-1 170 083 074,06	100,00%	0,45%
Total de Ingresos (I)		**5 441 281 515,80**	**5 441 281 515,80**	**4 014 861 497,16**	**2 932 837 217,58**	**0,00**	**-2 508 444 296,22**		
GASTOS									
Remuneraciones		2 011 523 017,48	2 004 212 062,97	871 544 224,93	946 958 843,57	-7 310 954,51	-1 057 253 219,40	99,64%	47,06%
Servicios		1 043 313 239,37	1 060 006 245,84	294 090 210,20	347 095 121,04	16 693 006,47	-712 911 124,80	101,60%	33,27%
Materiales y Suministros		373 731 889,68	383 204 838,69	82 696 056,30	292 239 930,25	9 472 949,01	-90 964 908,43	102,53%	76,20%
Intereses y Comisiones		73 346 084,78	73 346 084,78	37 272 386,89	37 272 386,89	0,00	-36 073 697,89	100,00%	50,82%
Bienes Duraderos		1 280 985 883,95	1 287 630 883,94	61 153 954,81	352 971 877,08	6 644 999,99	-934 659 006,86	100,52%	27,55%
Transferencias corrientes		579 008 869,80	553 508 868,82	148 567 736,40	230 365 003,30	-25 500 000,98	-323 143 865,52	95,60%	39,79%
Transferencias de capital		7 497 000,00	7 497 000,00	7 086 289,88	42 835 027,82	0,00	35 338 027,82	100,00%	571,36%
Amortización		42 301 382,37	42 301 382,37	20 551 345,49	0,00	0,00	-42 301 382,37	100,00%	0,00%
Cuentas específicas		29 574 148,38	29 574 148,39	0,00	33 607 185,36	0,01	4 033 036,97	100,00%	113,64%
Total de Gastos (II)		**5 441 281 515,80**	**5 441 281 515,80**	**1 522 962 205,90**	**2 283 345 375,32**	**0,00**	**-3 157 936 140,48**		
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I) - II) (superávit/déficit)		**0,00**	**-1 522 962 205,90**		**649 491 842,26**	**0,00**	**649 491 842,26**		

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Una vez finalizada la exposición por parte del Lic. Kenny Quirós, se abre un periodo de consultas.

Regidora Fiorella Ramírez: ese impuesto de eventos de espectáculos cuando fue recaudado este año.

Responde Kenny Quirós que el monto de espectáculos públicos fue la feria que se hizo en la Riviera en el mes de enero del presente año.

Aclara el señor Alcalde que son los espectáculos públicos que se hacen en el cantón.

Presidente Fernando Villalobos: decía el señor Alcalde que hay que valorar algunos aspectos, que tal vez por la pandemia no se vayan a ejecutar tanto por alguna necesidad municipal que se tenga, hay algunos rubros que no se pueden tomar para otras cosas pero algunos si, siempre hay que ser prudentes.

Indica el señor Alcalde que viene un presupuesto extraordinario donde se va analizar ingreso por ingreso, ya viendo el efecto de la pandemia habría que presupuestar ingresos hacia la baja, porque definitivamente no vamos a recaudar los recursos en el resto del año. Con el análisis hay que ver la realidad de la proyección de los ingresos para este año.

Regidor Ronald Robles: don Asdrúbal dijo algo muy importante, las cosas van a cambiar para el primer semestre del 2021 puesto que estamos viendo lo que nos está dando 2019, cuando presentaron el SEVRI siempre tuve una inquietud, hay algún

plan de contingencia o en el análisis para cuando hay una emergencia como la que se está viviendo y sabemos que para el 2021 definitivamente estos números van a cambiar, van a dar hacia la baja, jamás van a dar hacia un crecimiento de ingresos puesto que la gente se va a ver más afectada económicamente y todo lo demás, estos números van a cambiar. Mediante el SEVRI se tiene algún plan para que mediante el análisis que dice el señor Alcalde se puedan prever esas bajas.
Lic. Kenny Quirós: eso está en la matriz del SEVRI en la gestión financiara, incluso nosotros ya estamos en reuniones con la administración para la formulación del presupuesto 2021 y ya estamos en el análisis de los ingresos todos esos comportamientos ya se tienen presentes a la hora de la propuesta que ustedes en su momento la van a tener en las manos el proyecto plan-presupuesto 2021, claro que tenemos muy presente este golpe que nos ha dado la economía el tema de la pandemia.
Sr. Alcalde: por ejemplo, nosotros con el efecto inicial de la pandemia formamos una comisión interna municipal donde le estamos dando seguimiento a ver que proyectos podemos realizar según el ingreso real.
SE ACUERDA: Aprobar el primer informe semestral de evaluación presupuestaria a junio 2020, el cual se compone de: El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más importante, el resultado de la ejecución presupuestaria parcial, las desviaciones de mayor relevancia, el desempeño institucional y programático, la propuesta de medidas correctivas, el avance en cumplimiento de objetivos y metas, y la situación económica Financiera. Asimismo, se aprueba la Liquidación presupuestaria parcial del primer semestre del año 2020. Trasladar este acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio AME-584-2020 de fecha 27 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"De conformidad con lo establecido en las normas Técnicas sobre Presupuesto Público, me permito remitir para su conocimiento y aprobación la información correspondiente a los Estados Financieros del I semestre del 2020 de la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor Alcalde indica que el funcionario Roblan Martínez, Contador les va a presentar los Estados Financieros del I semestre del 2020 de la Municipalidad de Esparza.
El Lic. Roblan Martínez, Contador Municipal antes de iniciar con la exposición de los estados presenta un corto video, después de presentado el video, inicia con la presenta los Estados Financieros del I semestre del 2020 de la Municipalidad de Esparza, es importante que todos tengamos en cuenta que esta parte de los estados financieros no son cifras exactas son cifras razonables y de acuerdo a la situación y la posición financiera de la municipalidad al 30 de junio de 2020, ustedes vieron una serie de documentos donde básicamente viene un desglose, donde está el estado de flujo de efectivo, dentro de los estados varios están los estados de situación financiera o balance general, estado de rendimiento financiera, estado de situación y evolución de bienes y el estado de información financiera por segmentos; además, estado balance de comprobación, estados de ejecución presupuestaria, estado de cambio en el patrimonio neto y el estado de la deuda pública, los cuales se detallan a continuación:

#N/A

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA

#N/A

Miles de Colones

OBLIGACIONES	IMPUTACIONES CONTABLES RELACIONADAS	SALDO DEL CAPITAL AL INICIO DEL EJERCICIO INFORMADO			MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO						INTERESES VENCIDOS		GASTOS Y COMISIONES DEL EJERCICIO	SALDO DEL CAPITAL EN COLONES AL CIERRE DEL PERIODO
					Incrementos			Disminuciones						
		#N/A	Ajuste al Saldo inicial	#N/A	Mov. Presupuestarios	Mov. sin impacto Presupuestario	Total	Mov. Presupuestarios	Mov. sin impacto Presupuestario	Total	Pagados	Impagos		
DEUDA PUBLICA TOTAL														
I. DEUDA PUBLICA INTERNA														
Gobierno Central	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Deudas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobierno Local	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Deudas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto del Sector Público no financiero	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Deudas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Central	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Deudas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto del Sector Público financiero	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Deudas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. DEUDA PÚBLICA EXTERNA														
Gobierno Central	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos multilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos bilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banca Privada	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gobierno Local	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos multilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos bilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banca Privada	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto del Sector Público no financiero	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos multilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos bilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banca Privada	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Central	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos multilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos bilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banca Privada	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto del Sector Público financiero	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos multilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos bilaterales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banca Privada	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proveedores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

#N/A

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#N/A

En miles de colones

P	Descripción	Nota Nº	#N/A	#N/A
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
Cobros		**76**	**2.700.915,23**	**2.718.952,41**
	Cobros por impuestos		1.710.763,14	1.830.379,89
	Cobros por contribuciones sociales		0,00	0,00
	Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario		12.424,74	4.472,50
	Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos		482.451,03	419.961,29
	Cobros por ingresos de la propiedad		81.235,73	0,00
	Cobros por transferencias		410.641,62	446.081,81
	Cobros por concesiones		0,00	0,00
	Otros cobros por actividades de operación		3.398,97	18.056,92
Pagos		**77**	**1.676.943,53**	**2.077.553,64**
	Pagos por beneficios al personal		880.572,81	942.697,74
	Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)		622.352,91	947.626,90
	Pagos por prestaciones de la seguridad social		0,00	0,00
	Pagos por otras transferencias		164.558,24	176.763,32
	Otros pagos por actividades de operación		9.459,57	10.465,68
Flujos netos de efectivo por actividades de operación			**1.023.971,70**	**641.398,77**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Cobros		**78**	**101.128,52**	**113.758,66**
	Cobros por ventas de bienes distintos de inventarios		0,00	0,00
	Cobros por ventas y reembolso de inversiones patrimoniales		86.735,90	81.444,04
	Cobros por ventas y reembolso de inversiones en otros instrumentos financieros		0,00	0,00
	Cobros por reembolsos de préstamos		0,00	0,00
	Otros cobros por actividades de inversión		14.392,62	32.314,62
Pagos		**79**	**738.854,93**	**792.638,43**
	Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios		738.704,93	792.638,43
	Pagos por adquisición de inversiones patrimoniales		150,00	0,00
	Pagos por adquisición de inversiones en otros instrumentos financieros		0,00	0,00
	Pagos por préstamos otorgados		0,00	0,00
	Otros pagos por actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión			**-637.726,41**	**-678.879,77**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Cobros		**80**	**14.261,98**	**12.126,27**
	Cobros por incrementos de capital y transferencias de capital		0,00	0,00
	Cobros por endeudamiento público		0,00	0,00
	Otros cobros por actividades de financiación		14.261,98	12.126,27
Pagos		**81**	**57.823,73**	**57.823,73**
	Pagos por disminuciones del patrimonio que no afectan resultados		0,00	0,00
	Pagos por amortizaciones de endeudamiento público		57.823,73	18.348,51
	Otros pagos por actividades de financiación		0,00	39.475,22
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación			**-43.561,75**	**-45.697,46**
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades			**342.683,54**	**-83.178,46**
Incremento/Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por diferencias de cambio no realizadas			**65,73**	**185,54**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio			**2.284.356,49**	**2.619.152,70**
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio		**82**	**2.627.105,76**	**2.536.159,78**

#N/A

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

#N/A

En miles de colones

Cuenta	Concepto	Capital	Transferencias de capital	Reservas	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Intereses Minoritarios Part. Patrimonio	Intereses Minoritarios Evolución	Total Patrimonio
		311	312	313	314	315	321	322	
	#N/A	367.285,07	0,00	0,00	0,00	12.061.147,35	0,00	0,00	12.428.432,42
Variaciones del ejercicio									
3.1.1.01.	Capital inicial	3.1.1.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital	3.1.1.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2.01.	Donaciones de capital	0,00	3.1.2.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2.99.	Otras transferencias de capital	0,00	3.1.2.99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.3.01.	Revaluación de bienes	0,00	0,00	3.1.3.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.3.99.	Otras reservas	0,00	0,00	3.1.3.99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.4.01.	Diferencias de conversión de moneda extranjera	0,00	0,00	0,00	3.1.4.01	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.4.02.	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	0,00	0,00	0,00	3.1.4.02	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.4.03	Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura	0,00	0,00	0,00	3.1.4.03	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.4.99.	Otras variaciones no asignables a reservas	0,00	0,00	0,00	3.1.4.99	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	-55.953,04	0,00	0,00	-55.953,04
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	650.383,85	0,00	0,00	650.383,85
3.2.1.01.	Intereses minoritarios – Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.2.1.01	0,00	0,00
3.2.1.02.	Intereses minoritarios – Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.2.1.02	0,00	0,00
3.2.2.01.	Intereses minoritarios – Evolución por reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.2.2.01.	0,00
3.2.2.02.	Intereses minoritarios – Evolución por variaciones no asignables a reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.2.2.02.	0,00
3.2.2.03.	Intereses minoritarios – Evolución por resultados acumulados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.2.2.03.	0,00
3.2.2.99.	Intereses minoritarios – Evolución por otros componentes del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.2.2.99.	0,00
	Total de variaciones del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	594.430,81	0,00	0,00	594.430,81
	Saldos del período	367.285,07	0,00	0,00	0,00	12.655.578,16	0,00	0,00	13.022.863,23

(*) De uso exclusivo en Estados Contables consolidados

1

#N/A

Estado de Situación y Evolución de Bienes

#N/A

En miles de colones

Cuenta	Descripción(*)	Saldos al Inicio: Valores de Origen	Saldos al Inicio: Mejoras Inversiones	Saldos al Inicio: Revaluaciones	Saldos al Inicio: Deterioros	Saldos al Inicio: Totales al inicio	Movimientos en el ejercicio: Altas	Movimientos en el ejercicio: Bajas	Movimientos en el ejercicio: Mejoras Inversiones	Movimientos en el ejercicio: Revaluaciones	Movimientos en el ejercicio: Deterioros	Movimientos en el ejercicio: Otros Movimientos	Movimientos en el ejercicio: Totales Movimientos del Ejercicio	Saldos al cierre	Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones: Acumuladas al inicio	Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones: Incrementos	Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones: Bajas	Depreciaciones / Agotamiento / Amortizaciones: Del ejercicio	Acumuladas al cierre	Valores residuales al cierre
1.2.5.	**BIENES NO CONCESIONADOS**																			
1.2.5.01	**Propiedades, planta y equipos, excluyendo**	5.302.063,57	0,00	0,00	0,00	5.302.063,57	226.644,64	-46.319,33	0,00	0,00	0,00	0,00	180.325,31	5.482.388,88	-630.632,20	1.038,06	-106.307,16	-105.269,10	-735.901,30	4.746.487,58
1.2.5.01	Tierras y terrenos	1.826.620,21	0,00	0,00	0,00	1.826.620,21	9.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.375,00	1.835.995,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.835.995,21
1.2.5.01	Edificios	1.872.153,16	0,00	0,00	0,00	1.872.153,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.872.153,16	-34.230,56	0,00	20.764,39	-20.764,39	-55.054,75	1.817.104,41
1.2.5.01	Maquinaria y equipo para la producción	336.605,20	0,00	0,00	0,00	336.605,20	25.917,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.917,96	362.523,16	-185.983,47	0,00	20.153,92	-20.153,92	-206.137,39	156.385,78
1.2.5.01	Equipo de transporte, tracción y elevación	501.925,26	0,00	0,00	0,00	501.925,26	162.552,24	-41.522,43	0,00	0,00	0,00	0,00	121.029,81	622.955,07	-164.873,70	1.038,06	28.201,24	-27.243,18	-192.116,88	430.838,21
1.2.5.01	Equipo de comunicación	44.036,38	0,00	0,00	0,00	44.036,38	2.302,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,42	47.090,00	-18.901,57	0,00	2.432,15	-2.432,15	-21.333,72	25.607,08
1.2.5.01	Equipos y mobiliario de oficina	99.392,56	0,00	0,00	0,00	99.392,56	1.042,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.042,68	100.435,24	-35.559,85	0,00	5.075,37	-5.075,37	-40.635,42	59.439,82
1.2.5.01	Equipo para computación	107.370,53	0,00	0,00	0,00	107.370,53	7.889,39	-357,48	0,00	0,00	0,00	0,00	7.531,91	114.902,44	-58.669,84	0,00	9.027,38	-9.027,38	-67.697,22	47.185,22
1.2.5.01	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	35.647,92	0,00	0,00	0,00	35.647,92	0,00	-167,05	0,00	0,00	0,00	0,00	-167,05	35.480,87	-6.294,24	0,00	2.281,19	-2.281,19	-8.575,43	26.905,44
1.2.5.01	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	37.567,24	0,00	0,00	0,00	37.567,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.567,24	-40.643,76	0,00	4.606,06	-4.606,06	-45.335,82	12.231,42
1.2.5.01	Equipo de cogralidad, ordn, vigilancia y control público	153.631,70	0,00	0,00	0,00	153.631,70	8.363,47	-4.335,97	0,00	0,00	0,00	0,00	4.031,50	157.729,20	-47.120,27	0,00	11.125,34	-11.125,34	-58.245,61	99.883,59
1.2.5.01	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	26.377,00	0,00	0,00	0,00	26.377,00	8.461,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.461,46	34.838,76	-6.369,34	0,00	2.420,32	-2.420,32	-8.789,66	26.049,69
1.2.5.02	**Propiedades de inversión**	233.124,57	0,00	0,00	0,00	233.124,57	50.568,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.568,94	283.693,51	0,00	0,00	7.053,33	-7.053,33	-7.053,33	282.640,18
1.2.5.02	Tierras y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.02	Edificios	233.124,57	0,00	0,00	0,00	233.124,57	50.568,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.568,94	283.693,51	0,00	0,00	7.053,33	-7.053,33	-7.053,33	282.640,18
1.2.5.03	**Activos Biológicos no concesionados**												0,00					0,00	0,00	
1.2.5.03	Plantas y árboles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.03	Subsistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.04	**Bienes de infraestructura y de beneficio a uso público no**	4.194.239,51	0,00	0,00	0,00	4.194.239,51	309.733,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309.733,47	4.503.974,78	-357.765,39	0,00	86.242,22	-86.242,22	-444.007,62	4.059.967,16
1.2.5.04	Vías de comunicación terrestres	3.530.635,02	0,00	0,00	0,00	3.530.635,02	749.453,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	749.453,53	4.280.088,41	-165.525,36	0,00	61.410,43	-61.410,43	-226.543,79	4.053.605,62
1.2.5.04	Obras marítimas y fluviales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.04	Controles y redes de comunicación y energía	419.392,75	0,00	0,00	0,00	419.392,75	62.724,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.724,50	482.117,25	-6.131,05	0,00	10.951,70	-10.951,70	-17.082,75	465.034,51
1.2.5.04	Otras bienes de infraestructura y de beneficio a uso público o servicio	93.662,74	0,00	0,00	0,00	93.662,74	60.525,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.525,38	154.208,12	-1.909,69	0,00	5.972,09	-5.972,09	-7.881,78	154.326,34
1.2.5.05	**Bienes históricos y culturales**	1.087,38	0,00	0,00	0,00	1.087,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.087,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.087,38
1.2.5.05	Inmuebles históricos y culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.05	Piezas y obras históricas y de colección	1.087,38	0,00	0,00	0,00	1.087,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.087,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.087,38
1.2.5.05	Otros bienes históricos y culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.06	**Recursos naturales en explotación**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.06	Recursos naturales no renovables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.06	Recursos naturales renovables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.07	**Recursos naturales en capacitación**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.07	Recursos naturales no renovables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.07	Recursos naturales renovables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.08	**Bienes intangibles**	294.305,78	0,00	0,00	0,00	294.305,78	38.437,56	-137,40	0,00	0,00	0,00	0,00	38.300,16	332.605,94	-556,58	0,00	0,00	-556,58	-556,58	332.049,36
1.2.5.08	Patentes y marcas registradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.08	Derechos de autor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.08	Software y programas	202.417,77	0,00	0,00	0,00	202.417,77	18.437,56	-137,40	0,00	0,00	0,00	0,00	18.300,16	220.717,93	-556,58	0,00	0,00	-556,58	-556,58	220.161,35
1.2.5.08	Otros bienes intangibles	1.888,01				1.888,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.888,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.888,01
1.2.5.09	**Bienes no concesionados en proceso de producción**	1.624.722,81	0,00	0,00	0,00	1.624.722,81	593.411,66	-1.157.606,10	0,00	0,00	0,00	0,00	-564.194,45	1.060.528,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.060.528,36
1.2.5.99	Propiedades, planta y equipo	174.455,69	0,00	0,00	0,00	174.455,69	281.324,67	-136.150,19	0,00	0,00	0,00	0,00	145.174,48	319.630,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	319.630,17
1.2.5.99	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público	1.450.263,92	0,00	0,00	0,00	1.450.263,92	312.086,98	-1.021.455,91	0,00	0,00	0,00	0,00	-709.368,93	740.894,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	740.894,99
1.2.5.99	Bienes culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.5.99	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SUBTOTAL BIENES NO CONCESIONADOS	#########	0,00	0,00	0,00	11.275.602,02	#########	#########	0,00	0,00	0,00	0,00	585.643,85	11.861.245,86	#########	1.038,06	200.302,71	#########	#########	10.887.565,33
1.2.6	**BIENES CONCESIONADOS**																			
1.2.6.01	**Propiedades, planta y equipos**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Tierras y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Equipo de transporte, tracción y elevación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Equipos y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Equipo para computación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Equipo de cogralidad, ordn, vigilancia y control público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.01	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.03	**Activos biológicos**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.03	Plantas y árboles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.03	Subsistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.04	**Bienes de infraestructura y de beneficio a uso público**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.04	Vías de comunicación terrestres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.04	Obras marítimas y fluviales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.04	Controles y redes de comunicación y energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.04	Otros bienes de infraestructura y de beneficio a uso público o servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.06	**Recursos naturales**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.06	Recursos naturales no renovables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.06	Recursos naturales renovables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.08	**Bienes intangibles**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.08	Patentes y marcas registradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.08	Derechos de autor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.08	Software y programas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.08	Otros bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.09	**Bienes concesionados en proceso de producción**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.99	Propiedades, planta y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.99	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.99	Bienes culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.6.99	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SUBTOTAL BIENES CONCESIONADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	#########	0,00	0,00	0,00	11.275.602,02	#########	#########	0,00	0,00	0,00	0,00	585.643,85	11.861.245,86	#########	1.038,06	200.302,71	#########	#########	10.887.565,33

2

3

4

5

"

Municipalidad de Esparza
Estados de Ejecución Presupuestaria
Al 30 de Junio 2020

Conceptos	Notas	DATOS SEGÚN INFORMACION PRESUPUESTARIA			DATOS SEGÚN CONTABILIDAD	Diferencias Brutas (*)		Diferencias Porcentuales	
		Inicial (I)	Final (II)	Ejecutado Comprometido no devengado al cierre	Devengado III	II -I	III - II	II -I %	III - II %
INGRESOS									
Ingresos Tributarios		3.156.386.115,20	3.156.386.115,20	1.648.932.499,21	2.376.557.886,49	0,00	-779.828.228,71	100,00%	75,29%
Multas, sanciones remates y confiscaciones		22.000.000,00	22.000.000,00	29.135.344,12	12.424.742,44	0,00	-9.575.257,56	100,00%	56,48%
Ingresos por ventas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ingresos de la propiedad		105.000.000,00	105.000.000,00	68.667.933,68	115.390.478,21	0,00	10.390.478,21	100,00%	109,90%
Transferencia corrientes		11.451.643,66	11.451.643,66	3.482.468,84	121.857.368,84	0,00	110.405.725,18	100,00%	1064,10%
Transferencia capital		860.632.021,63	860.632.021,63	288.784.260,32	302.248.100,11	0,00	-558.383.921,52	100,00%	35,12%
Financiamiento		110.478.008,00	110.478.008,00	1.358.780.681,73	0,00	0,00	-110.478.008,00	100,00%	0,00%
Otros ingresos		1.175.333.727,31	1.175.333.727,31	617.078.309,26	5.250.653,25	0,00	-1.170.083.074,06	100,00%	0,45%
Total de Ingresos (I)		**5.441.281.515,80**	**5.441.281.515,80**	**4.014.861.497,16**	**2.933.729.229,34**	**0,00**	**-2.507.552.286,46**		
GASTOS									
Remuneraciones		2.011.523.017,48	2.004.212.062,97	871.544.224,93	946.958.843,57	-7.310.954,51	-1.057.253.219,40	99,64%	47,08%
Servicios		1.043.313.239,37	1.060.006.245,84	294.090.210,20	347.095.121,04	16.693.006,47	-712.911.124,80	101,60%	33,27%
Materiales y Suministros		373.731.889,68	383.204.838,69	82.696.056,30	292.239.930,26	9.472.949,01	-90.964.908,43	102,53%	78,20%
Intereses y Comisiones		73.346.084,78	73.346.084,78	37.272.386,89	37.272.386,89	0,00	-36.073.697,89	100,00%	50,82%
Bienes Duraderos		1.280.985.883,95	1.287.630.883,94	61.153.954,81	352.971.877,08	6.644.999,99	-934.659.006,86	100,52%	27,55%
Transferencias corrientes		579.008.869,80	553.508.868,82	148.567.736,40	230.365.003,30	-25.500.000,98	-323.143.865,52	95,60%	39,79%
Transferencias de capital		7.497.000,00	7.497.000,00	7.086.289,88	42.835.027,82	0,00	35.338.027,82	100,00%	571,36%
Amortización		42.301.382,37	42.301.382,37	20.551.346,49	0,00	0,00	-42.301.382,37	100,00%	0,00%
Cuentas especificas		29.574.148,38	29.574.148,39	0,00	33.607.185,36	0,01	4.033.036,97	100,00%	113,64%
Total de Gastos (II)		**5.441.281.515,80**	**5.441.281.515,80**	**1.522.962.205,90**	**2.283.345.375,32**	**0,00**	**-3.157.936.140,48**		
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)		**0,00**	**-1.522.962.205,90**		**650.383.854,02**	**0,00**	**650.383.854,02**		

Hasta aquí el detalles de los Estados Financieros.
No se presenta ninguna duda ni consulta, por lo que el señor Presidente Municipal somete a votación los estados financieros.
SE ACUERDA: Aprobar los Estados Financieros del I semestre del 2020 de la Municipalidad de Esparza, conforme a la carta AME-584-2020. Trasladar a la Administración y a la Contabilidad Nacional. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota de fecha 24 de julio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Concejo de Distrito Macacona, por la Madre Superiora Olga María Solís Vargas, Misioneras de Jesús Sacramentado y de María Santísima; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban nuestro cordial saludo deseándoles que Dios les siga bendiciendo con muchos éxitos en su labor municipal a favor de todas las comunidades de Esparza.
El motivo de la presente es agradecerles la gestión realizada en el mejoramiento de la infraestructura vial, ubicado frente a nuestro convento, situado en Macacona de Esparza.
Lo anterior porque reconocemos que es de suma importancia no solo para nosotras, sino para el resto de los vecinos del barrio el mantener un buen acceso a nuestras casas, y con estos trabajos realizados la mejora en el camino es notable y le da otro aspecto, de belleza a la comunidad.
Animarles y decirles que cuenten siempre con nuestras oraciones, pedimos a Dios que bendiga sus labores y llene de luz su accionar para que sigan trabajando por el bien de nuestro pueblo. Estamos muy agradecidas por el trabajo que han hecho." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida la nota de la Madre Supervisora Olga María Solís Vargas, Misioneras de Jesús Sacramentado y de María Santísima.
4- Se conoce oficio AI-041-2020 de fecha 22 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:
"En atención a oficio SM-561-2020 de fecha 20 de julio de 2020, mediante el cual se remite a esta oficina de Auditoría Interna acuerdo tomado por ese respetable Concejo Municipal en Acta N^{O} 17-2020, de sesión Extraordinaria efectuada el miércoles quince de julio de dos mil veinte, Artículo Único, Inciso 1, punto 5, el cual hace referencia al Informe de Resultados de

la Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Esparza, presentado a ese Órgano Deliberativo en dicha sesión y el cual textualmente cita:

> "5. Solicitar a la Auditoria Interna, como componente orgánico del SC/ y según sus competencias establecidas en el artículo 22, incisos b) y c) de la LGCI, verificar y dar seguimiento de los hallazgos y recomendaciones aquí establecidas y del grado de avance en los planes de acción establecidos por las jefaturas, mediante informes semestrales en los meses de julio y febrero al Jerarca, para garantizar su cumplimiento. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD"

Al respecto esta auditoría informa que se estarán adoptando las acciones respectivas a fin de incluir en nuestro Plan de Trabajo 2021 la actividad para el respectivo cumplimiento de lo acordado por ese Concejo Municipal, así como cualquier otro aspecto que sobre el particular y conforme a nuestro criterio y competencia se considere relevante.

Lo anterior, sin detrimento de eventuales intervención de parte de esta oficina fiscalizadora en temas de este orden, previo al periodo indicado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la carta AI-041-2020 de Auditoría Interna.

5- Se conoce oficio GSP-RPC-2020-00702 de fecha 21 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Fernando Araya Araya, Región Pacífico Central AyA; texto que se transcribe a continuación:

"Ref: Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Municipalidad de Esparza.

Reciban un cordial saludo, y a la vez felicitarlos por sus buenas gestiones que realizan en el Cantón, aprovecho para ponerme a sus ordenes en calidad de Director de la Región Pacífico Central, para atender las necesidades donde la Institución brinda el servicio de agua potable, como el saneamiento.

La misiva es para hacerles de su conocimiento y análisis la propuesta planteada a la Municipalidad para formalizar un convenio con el Gobierno Local, bajo la modalidad de firma del convenio de cooperación institucional, en el cual se estaría atendiendo de forma conjunta la intervención de aquellas calles cantonales y nacionales que tiene que ver en el radio de acción del Cantón, para que la Municipalidad realice el bacheo o recarpeteo de aquellas calles de asfalto afectadas por AyA y después la Institución proceda a cancelar el costo, por medio del presente convenio.

Les agradezco sus observaciones para poder contar con la aprobación del Gobierno Local, con la finalidad de poder resolver el problema de intervención de calles, donde no hemos podido resolver a la fecha mediante contratación con terceros por no existir interés de estos en participar." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la propuesta de convenio del AyA Región Pacífico Central, a la Junta Vial Cantonal de Esparza y a la Administración Municipal para su estudio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio DFOE-DL1279 (**11226**) de fecha 23 de julio de 2020, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde Municipal, Asdrúbal Calvo Chaves, por la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín Gerente de Área a.i. y la Licda. Sujey Montoya Espinoza Asistente Técnico, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2021

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos[1].

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica[2], es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y

directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor[3].

El artículo 100 del Código Municipal[4], establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, los lineamientos y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprobacionpresupuestaria-cgr.html

❖ Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.

❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el Acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.

❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

❖ Modelo de Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.

❖ Guía para la elaboración del PAO.

❖ Cuadros documentos presupuestarios última versión disponible.

❖ Matriz de Planificación Municipal.

Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2021 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus** (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital[5], los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

[1] Artículos 183 y 184 de la Constitución Política.

[2] Ley n.° 7428 del 4 de noviembre de 1994.
[3]Artículos 10 y 11 de la Ley n.º 7428.
[4]Ley n.° 7794 de 30 de abril de 1998
[5]Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n. ° 8454, de 30 de agosto de 2005.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: a) Dar acuse de recibido al oficio DFOE-DL1279 (**11226**) de la Contraloría General de la República, conforme a los lineamientos presupuestarios y todos los documentos conexos y anexos relacionados con la aprobación presupuestaria del año. Instruir a la Administración Municipal a dar seguimiento de este documento. Trasladar este acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Administración activa de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio CM-SC-002-39-2020 de fecha 01 de julio del 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo Asamblea Legislativa, con copia a las Municipalidades del país, por el señor Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados; texto que se transcribe a continuación:

"Transcribo a ustedes el acuerdo no. 2 de la sesión no. 39-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 30 de junio de 2020, que reza así:

PRIMERO: Que mediante oficio CPEM-034-2020 fecha 12 de junio anterior, suscrito por la Jefe del Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, y remitido a las municipalidades mediante correo electrónico de las 10:33 horas de ese mismo día, se remitió Consulta Obligatoria del Expediente Legislativo No. 21901 denominado "CONDONACIÓN TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURÍDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19", otorgando a los Concejos Municipales un plazo de 8 días hábiles, prorrogable por 8 días hábiles adicionales en caso de ser requerido, para evacuar la referida consulta

SEGUNDO: Que la situación de emergencia nacional generada por el COVID 19, ha causado una afectación no solo a la salud, sino también a la economía en todos los sectores, incluyendo a las municipalidades.

TERCERO: Que la única fuente de financiamiento que tiene la Municipalidad para el cumplimiento de sus objetivos y brindar los servicios y desarrollar proyectos, es la que se obtiene de la recaudación de tributos.

CUARTO: Que el Impuesto de Patentes, dentro del presupuesto, representa el 48% del total de los ingresos tributarios y casi un 30% del ingreso corriente, siendo una de las consecuencias que ya se están materializando producto de la declaratoria de emergencia, como es la disminución en la recaudación de dicho impuesto, lo cual ya genera un riesgo en el cumplimiento de las obligaciones, siendo además, que este es el único ingreso del cual se puede disponer para financiar gastos administrativos, ya que el cobro de tasas tiene un destino específico.

QUINTO: Que el condonar deudas por este concepto causaría una afectación mayor en la atención de los compromisos institucionales (pago de planilla, pago de servicios públicos, entre otros gastos administrativos) además de estar financiando en la estructura de gasto el desarrollo de proyectos, la seguridad y vigilancia del cantón y el mantenimiento del edificio. También implicaría un problema social si por falta de recursos tuviéramos que suspender servicios como la recolección de desechos sólidos, limpieza de vías, vigilancia y seguridad o lo más grave aún, despedir personal, generando un incremento en la problemática social.

SEXTO: Que actualmente ya existe una acción solidaria establecida en la Ley No. 9848, que fue apoyada mediante acuerdo municipal No.6 de la sesión 35 del 2020. En esta Ley se establece un plan de moratoria, así como la posible suspensión de la licencia y el pago del impuesto de patentes hasta por 12 meses.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Desamparados acuerda dispensar de trámite de comisión la presente moción y acuerda:
PRIMERO: Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley que ocupa el Expediente Legislativo No. 21901 denominado "CONDONACIÓN TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURÍDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 79." por resultar inconveniente, desfavorable y altamente lesivo a los intereses de las municipalidades del país.
SEGUNDO: Hacer una cordial y urgente excitativa e invitación a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Asociación Nacional de Alcaldes (as) e Intendentes (as), Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y, en general, al régimen municipal, a hacer causa común, rechazando la iniciativa objeto de consulta legislativa.
TERCERO: Hacer una instancia a la Asamblea Legislativa y a la Presidencia de la República para que:
1. Se revisen las leyes de impuestos municipales, con el fin de que se dé alguna facilidad, aunque sea perentoria, a las municipalidades, de hacer algunos ajustes en las bases imponibles, por cuanto algunas son gravosas para el patentado, además de que la tasación de los impuestos se realiza sobre las ventas brutas, sin considerar los efectos que la situación de la pandemia ha generado en las utilidades de los negocios, con motivo del cierre de muchas actividades comerciales.
2. Planteen proyectos o algún plan nacional para colaborar, a nivel municipal, con las micro, pequeñas y medianas empresas, estableciendo también, con un procedimiento del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, una división entre estas. Lo anterior, como una medida para que estas no desaparezcan, por cuanto no son razonables para las municipalidades las condonaciones planteadas en el proyecto." **Acuerdo definitivamente aprobado**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Desamparados.
8- Se conoce oficio CM-SC-009-40-2020 de fecha 08 de julio del 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, Sr. Elián Villegas Valverde Ministro de Hacienda Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa Fracciones Políticas Legislativas Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal Municipalidades del país, por el señor Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados; texto que se transcribe a continuación:
"Transcribo a ustedes, en lo que les corresponde, el acuerdo no. 9 de la sesión no. 40-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 7 de julio de 2020, que reza así:

MOCIÓN DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO.
1- Que el artículo 19 de la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, que será girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.
2- Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo para el año 2020, el Gobierno presupuestó solamente el 30% del 100% al que tienen derecho.
3- Que en estos días el Gobierno les ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.
4- Que, si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo, estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley les corresponde.
5- Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de las instituciones del Estado.

6- Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal se encuentran acompañando a la Municipalidad, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional.
7- Que las Asociaciones de Desarrollo han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la Emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID 19.
Por lo tanto: El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:
1. Solicitar al Gobierno de la República que, en el próximo presupuesto extraordinario, para ser conocido por la Asamblea Legislativa en los próximos días, no se incluya una rebaja a los dineros asignados a las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.
2. Instar a los Diputados a no dar trámite legislativo a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50% los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal.
3. Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministro de Hacienda, a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, a las Fracciones Políticas Legislativas a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal.
4. Comunicar este acuerdo a las municipalidades del país, solicitando su apoyo." **Acuerdo definitivamente aprobado**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor Kevin Campos Angulo: esta moción que yo presenté hace algunas semanas redactada en conjunto con la Unión Cantonal de Asociaciones de Esparza, reuniendo nuestro sentir comunalista y nuestra preocupación, tenía justamente la intención de solicitarle a los concejos municipales del país su apoyo, agradezco a los concejos que se han manifestado y también agradezco al Concejo Municipal de Desamparados por haber acogido nuestro sentir, pero si tengo algo que señalar, aquí compañeros lo que podemos ver es una moción con puntos y comas igual a la que yo presenté; sin embargo, no se consigna en ninguna parte que haya sido una moción que surge de este Concejo Municipal sino una iniciativa del Cantón de Desamparados. Me gustaría solicitarle a dicho Concejo Municipal nos remita el acta completa de la sesión debido a que el acuerdo de la moción era enviarlo a los concejos municipales, me gustaría saber si en Desamparados se conoció ese acuerdo en correspondencia y después otro regidor la presentó como suya o si ni siquiera se conoció en el Concejo.
Me parece muy bien que ellos hayan acogido y acuerpado nuestra posición, pero creo que hay otras formas de hacerlo, más allá de consignar como propia una moción que se presentó en nuestro municipio.
SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Desamparados una copia del Acta para efectos de conocer los antecedentes de la presentación de esta moción, ya que es idéntica a una moción que se consignó en este Concejo Municipal y no se indica eso en la nota CM-SC-009-40-2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce oficio MA-SCM-1251-2020 de fecha 20 de julio de 2020, dirigido a Ing. Tomas Martínez Baldares Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con copia a las Municipalidades, por la Licda. María del Rosario Muñoz González Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela; texto que se transcribe a continuación:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria Nº 28-2020 del día martes 14 de julio 2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrito por Lic. Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE: PRIMERO:** Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante acuerdo de su Junta Directiva, aprobado en la sesión N° 6411 del 24 de octubre del 2019, promulgó el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el cual afecta directamente las competencias municipales en materia de gestión territorial, así como la regulación y planificación urbana. **SEGUNDO:** Que una vez aprobado dicho reglamento, y a partir de múltiples cuestionamientos por parte de municipalidades del país, y particularmente por el consistente análisis y cuestionamiento del Colegio de Ingenieros Topógrafos (CIT), se ha dispuesto prorrogar la entrada en vigencia de dicho reglamento siendo que finalmente, a

partir del transitorio 4 del mismo, adquiriría rigor a partir del próximo 13 de junio del 2020. **TERCERO:** Que muchas municipalidades del país, así como sus entidades corporativas como son la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Intendentes e Intendentas, han reclamado la participación activa del régimen municipal para modificar el reglamento de marras por cuanto, además de resultar inconsulto, atenían contra la autonomía municipal. Así ha quedado evidenciado, por ejemplo, en la reunión celebrada el pasado 17 de febrero en la sede de la UNGL con participación del Colegio de Ingenieros Topógrafos. **CUARTO:** Que se ha conformado una mesa de diálogo y negociación con la participación de la UNGL, ANAI, INVU, Colegio de Ingenieros Topógrafos, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Vivienda, Colegio de Arquitectos, Cámara Costarricense de la Construcción, INVU y otras instituciones y organizaciones que está discutiendo mejoras al Reglamento de cita. **QUINTO:** Que hasta tanto no se consensuen los acuerdos sobre las reformas al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, debe prorrogarse la entrada en vigencia del mismo, señalada para el próximo 13 de junio del 2020. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Reiterar la total oposición de la Municipalidad de Alajuela al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, promulgado por el INVU, por constituir una seria afrenta al régimen municipal y su autonomía dispuesta constitucionalmente, así como por haberse promulgado sin la participación activa de las municipalidades del país que son las autoridades territorialmente competentes en todo el ámbito de La República. Demandar de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo que se acuerde modificar el Transitorio 4 del referido cuerpo normativo prorrogando su entrada en vigencia, actualmente señalada para el 13 de junio del 2020, de manera tal manera que permita la finalización de las deliberaciones y acuerdos de la mesa de diálogo y negociación que se ha constituido con la participación de los sectores involucrados en la materia. 3-Comunicar este acuerdo al Ing. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, así como a las Municipalidades del país exhortándolas a pronunciarse sobre este tema particular que afectaría a los ciudadanos de los cantones que no cuentan con plan regulador, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de Alcaldes Municipales e Intendentes e Intendentas del País. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE 10 VOTOS DE LOS PRESENTES, DEFINITIVAMENTE.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela.

10- Se conoce nota de fecha 20 de julio de 2020, dirigido a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Municipalidades del País, por el Lic. Carlos Miguel Martínez, Secretario del Concejo Municipal de La Cruz; texto que se transcribe a continuación:

Federación de Municipalidades de Guanacaste y Municipalidades del País

"Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo # 25 de la Sesión Ordinaria # 26-2020 verificada por La Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 17 de julio del año en curso y que dice:

ACUERDAN.- El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, se opone rotundamente a que se apruebe el Presupuesto Extraordinario propuesto por el Gobierno de la República, donde se le están disminuyendo a la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, la suma de ₡951.155.269,00 (novecientos cincuenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones), por concepto de:

Ley 9154: Puestos Fronterizos, la suma de ₡147.000.000,00.

Ley 9156: Impuesto de Salida D.U.Q., la suma de ₡23.500.000,00.

Ley 8114: Impuesto a los Combustibles: la suma de *₡316.256.909,*00.

Ley 9154: Puestos Fronterizos, la suma de *₡341.200.000,*00.

Ley 9156: Impuesto de Salida D.U.Q., la suma de *₡15.900.000,*00.

Ley 8114: Impuesto a los combustibles, la suma de *₡107.298.360,*00.

Para un total de *₡951.155.269,*00 (novecientos cincuenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve colones). Por motivos que dichos ingresos son vitales y

prioritarios para satisfacer las necesidades de la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, en los servicios que presta, lo que vendría a entorpecer la labor municipal.
Por lo tanto se le solicita a los señores diputados de la Asamblea Legislativa, el apoyo incondicional para la no aprobación respectiva. A la Federación de Municipalidades de Guanacaste, se le solicita el apoyo incondicional para que intercedan también ante los señores diputados. De igual manera a las 81 Municipalidades del País. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Alejandra Daniela Chacón Peña, José Manuel Vargas Chaves y Juan José Taleno Navarro)**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de La Cruz.
11- Se conoce oficio MQ-CM-295-20-2020-2024 de fecha 21 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y a los Diputados(as) de la Asamblea Legislativa, por la Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno Laura Rojas Araya; texto que se transcribe a continuación:
La suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 6^0, Acuerdo No. 137-2020, estipulado en la Sesión No. 17-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 20 de julio del 2020, que literalmente dice:
ARTÍCULO 6°: <u>ACUERDO No.137-2020</u>: Correo electrónico enviado por la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Asistente de Secretaría, Municipalidad de Esparza, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual adjunta el oficio SM-545-2020, remitido por la señora Margot León Vásquez, bajo el cual se transcribe el acuerdo tomado en Sesión No.16-2020, celebrada el día 13 de julio del 2020, Artículo VI, Inciso 1, en el que se acuerda por unanimidad, primero: solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el próximo presupuesto extraordinario que será presentando en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidoras por la Ley 3859. Segundo: Instar a los diputados, no dar trámite legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50% los dineros para las asociaciones de desarrollo comunal.
.-SE SOMETE A VOTACIÓN, brindar un voto de apoyo a la moción presentada por Kevin Antonio Campos Angulo y Karol Arroyo Vásquez, acogida por Femando Villalobos Chacón del Concejo Municipal de Esparza y se comunique a la Asamblea Legislativa y Municipalidad de Esparza. ES APROBADO POR 4 VOTOS A FAVOR (REGIDORES(AS) BONILLA GÓMEZ, VALVERDE GUILLÉN, GRANADOS ARTAVIA Y PÉREZ HERNÁNDEZ) Y 1 VOTO EN CONTRA (REGIDORA MARTINEZ BONILLA).
.-SE SOMETE A VOTACIÓN, aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. **ES APROBADO POR 4 VOTOS A FAVOR (REGIDORES(AS) BONILLA GÓMEZ, VALVERDE GUILLÉN, GRANADOS ARTAVIA Y PÉREZ HERNÁNDEZ) Y 1 VOTO EN CONTRA (REGIDORA MARTÍNEZ BONILLA)**. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Oreamuno.
12- Se conoce oficio SCMSM-EXT-057-07-2020 de fecha 21 de julio de 2020, dirigido a Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda Comisión Asuntos Hacendarios Asamblea Legislativa con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Isabel Cristina Peraza Ulate, Secretaria Concejo Municipal de San Mateo; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de San Mateo. Por este medio le transcribo el acuerdo #2 de la sesión ordinaria #012 del 20 de julio del 2020 y que textualmente dice: 2.- CONSIDERANDO: Oficio SM-545-2020 de la Municipalidad de Esparza solicitando voto de apoyo al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal para solicitarle al Gobierno de la República la no inclusión en el próximo Presupuesto Extraordinario que será presentando en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la Ley 3859. POR TANTO: Se acuerda apoyar dicha moción de la Municipalidad de Esparza y enviar este acuerdo a la Presidencia de la República,

Ministerio de Hacienda y Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa indicándoles que no estamos de acuerdo en la reducción del Presupuesto de la Ley 3859 a las Asociaciones de Desarrollo Comunal. Votación 5 unánime, definitiva y en firme con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de San Mateo.

13- Se conoce nota MO-SCM-0160-20-2020-2024 de fecha 21 de junio de 2020, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Katia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA**, en el artículo V-3- que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 20 celebrada el día 20/07/2020 que a la letra reza

ASUNTO: "OFICIO N° SM-545-2020"

SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE BRINDA VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, EN ACTA N° 16-2020 DE SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL LUNES TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ARTÍCULO VI, INCISO 1,4.-ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Orotina.

14- Se conoce nota S.G. 323-2020 de fecha 16 de junio de 2020, dirigido a los señores Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía, Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo, Diputados de la Provincia de Puntarenas y Concejos Municipales del país, por la Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUTO: APOYO AL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS SOBRE AMPLIACIÓN USO DE PLAYAS.**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N^{O}. 12-2020, Artículo III, celebrada del 20 de julio del 2020, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
2) **BRINDAR VOTO DE APOYO** al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.015-2020, celebrada el día martes 14 de julio de 2020, acuerdo 30, Artículo Sexto, comunicado mediante oficio **MQ-CM-322-20-2020-2024**, de fecha 16 de julio de 2020, que en su **POR TANTO**, dice lo siguiente: "1- Solicitarle al Ministro de Salud Daniel Salas, al ICT y al MINAE la valoración de la ampliación de uso de playas, tanto la que se encuentra adentro del Parque Manuel Antonio, como las otras del cantón, todo esto bajo protocolos y lineamientos los cuales la municipalidad y empresarios del cantón están anuentes a cumplir. 2- Solicitarle un voto de apoyo a los 82 concejos municipales del país con el fin que se solidaricen con el proceso de reactivar la economía del cantón y la apertura de las playas. 3-Solicitarles a los diputados de la provincia de Puntarenas que se solidaricen con dicha solicitud".

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Garabito.

15- Se conoce oficio CERT. SMCA-0021-2020 de fecha 13 de mayo de 2020, para Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del País, por el señor Francisco Javier González Pulido, Secretario del Concejo Municipal de Abangares; texto que se transcribe a continuación:

CERTIFICA:

Que en el acta ordinaria #44-2020, Capítulo X, Artículo 1° celebrada el día veintiuno de julio del año dos mil veinte; se tomó el siguiente acuerdo; el cual dice textualmente:

Moción presentada en pleno por los cinco regidores del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal Heriberto Cubero Morera, con dispensa de trámite de comisión.

Considerando:

1- Que en fecha de hoy 21 de julio de 2020 se ha conocido en el capítulo de Correspondencia enviado por Flor Sánchez Rodríguez de la Asamblea Legislativa, Jefe Área de Comisiones

Legislativas VI en el cual traslada documento HAC-318- 2020, en el cual solicita criterio de esta municipalidad en relación con el proyecto de ley expediente 22.080, SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.°9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS.

2- Que indicaba el citado documento que la consulta debía ser devuelta en el plazo de 3 días hábiles.

3- Que en virtud del plazo concedido este Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal desean externar criterio respecto al supra citado expediente.

4- Que existe una serie de normativa de rango constitucional y legal, que consideramos, es necesario que los diputados deben tener en cuenta a fin de garantizar el respeto a la Constitución, las normas de rango legal, la autonomía municipal y la satisfacción de los intereses generales. Entre tales podemos citar los siguientes:

- Artículo 170 de la Constitución Política Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento 10 de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.
- La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.
- Que el artículo 1 y 2 de la Ley Genera de Caminos señala que las carreteras del país se dividirán entre la red vial nacional y la red vial municipal, correspondiendo la atención de la red vial municipal a cada municipio.
- Artículo 5 de la Ley 9329. Para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, los gobiernos locales contarán con los recursos incluidos en el artículo 12 de la presente ley, correspondientes al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas.
- En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central. Se incluirán dentro de este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red vial cantonal. Los fondos correspondientes a los quince puntos porcentuales adicionales de lo recaudado en virtud del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, creado mediante la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, serán girados directamente a los gobiernos locales por la Tesorería Nacional a partir de la promulgación de la presente ley. Sin embargo, el aumento de recursos, indicado en este artículo será prorrateado a razón de una tercera parte por año hasta completar la totalidad de dicho aumento, de tal forma que a partir de la cuarta anualidad y subsiguientes se continuará aplicando el porcentaje completo adicional. Dicho aumento porcentual será transferido totalmente a los gobiernos locales, según los criterios de distribución establecidos en la presente ley, y se destinarán a la administración general de la red vial cantonal.
- Artículo 5 de la Ley 8114 Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones: [...] b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.
- Artículo 1 de la Ley 9848 La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades

Nótese que ninguna de estas leyes hasta el momento ha sido derogada y en consecuencia deben ser acatada como tal, pretender ahora reducir los porcentajes, violenta en forma total lo establecido por estas.
5- Que por lo anterior consideramos que la decisión del MOPT, de realizar fuertes recortes en el dinero destinado a la atención de la red vial municipal, es inconstitucional e ilegal ya que ese ente no tiene competencias para modificar el contenido de una ley, además que la medida es desproporcionada y porque se violenta el principio de Autonomía Municipal.
En razón de los anteriores considerandos, mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:
SE ACUERDA: MANIFESTAR EL RECHAZO TOTAL ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL PROYECTO DE LEY 22.080 "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.°9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS," POR TRATARSE DE UNA SOLUCIÓN ARBITRARIA, DESPROPORCIONADA E ILEGAL QUE VENDRÁ A AFECTAR EN FORMA SIGNIFICATIVA EL DESARROLLO DE LOS CANTONES Y EN GENERAL A LA ECONOMÍA DE ESTOS. 2- COORDINAR CON TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS DIFERENTES CANTONES DEL PAÍS, SOBRE ESTE ACUERDO Y SOLICITAR LA DISCUSIÓN Y APOYO AL MISMO. 3- COMUNICAR A TODOS Y A CADA UNO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA, Y GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, SOBRE ESTE ACUERDO CON EL FIN DE DAR A CONOCER LA POSICIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Abangares.
16- Se conoce oficio SCMT-204-2020 de fecha 14 de julio de 2020, dirigido a los Concejos Municipales de Matina, Sarpiquí, Esparza, Quepos, Upala, Pérez Zeledón y Guatuso, por la secretaria del Concejo Municipal de San Carlos Ana Patricia Solís Rojas; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: manifestaciones de diferentes municipalidades
Les notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de julio de 2020, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante el Artículo N^{O} IX, Acuerdos N° 06, IO, 12, 16, 19, 20 y 21, Acta N^{O} 40, ACORDÓ:
ACUERDO N° 06: Dar por visto y tomar nota del oficio MM-DSM-0169-2020 del Concejo Municipal de Matina, dando a conocer su oposición a la intención del Poder Ejecutivo de reducir las transferencias municipales provenientes del impuesto a los combustibles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
ACUERDO N°10: Dar por visto y tomar nota del oficio SCM 194-2020 del Concejo Municipal de Sarapiquí, manifestando su apoyo al acuerdo de este Concejo Municipal solicitando a la Asamblea Legislativa el impulso al Proyecto 21.671 para autorizar al Instituto Nacional de Seguros (INS) a usar parte de sus fondos en la construcción de la Planta de Valor Agregado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
ACUERDO N°12: Dar por visto y tomar nota del oficio SM-545-2020 del Concejo Municipal de Esparza, manifestando su oposición a la intención de reducir el presupuesto a las Asociaciones de Desarrollo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
ACUERDO N°16: Dar por visto y tomar nota del oficio SCMU016-2020-005-07 del Concejo Municipal de Upala, manifestando su voto de apoyo al acuerdo de este Concejo Municipal respecto al impulso a la Planta de Valor Agregado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
ACUERDO N°19: Dar por visto y tomar nota del oficio TRA-0306-20-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, manifestando su oposición al Proyecto de Ley de Reducción de

Jornadas del Sector Público. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N°20: Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio del Concejo Municipal de Guatuso, manifestando su voto de apoyo al acuerdo de este Concejo Municipal respecto al impulso a la Planta de Valor Agregado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N°21: Dar por visto y tomar nota del oficio MQ-CM322-20-2020-2024 del Concejo Municipal de Quepos solicitando al Poder Ejecutivo el levantamiento de medidas de restricción en playas. **Votación unánime ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la carta SCMT-204-2020 del Concejo Municipal de San Carlos.

17- Se conoce oficio TRA-0311-20-SCM de fecha 22 de julio de 2020, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, con copia a los Concejos Municipales del país, por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Aprobación moción para proteger a la población en crisis.**

Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 013-2020, acuerdo 09), celebrada el día 22 de julio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ Y RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ,

CONSIDERANDO:

1. Que Costa Rica se enfrenta en estos momentos a una crisis de características globales sin precedentes producida por la pandemia de COVID-19. Esto afecta aspectos económicos, sociales y sanitarios de nuestra sociedad.
2. Que el impacto económico provocado por la pandemia será especialmente elevado Según estimaciones de organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Cari (CEPAL) América Latina y el Caribe tendrán una contracción de -1,8% del producto interno bruto regional, un aumento del desempleo y aproximadamente 35 millones de personas más en situación de pobreza y 22 millones en pobreza extrema. En Costa Rica según estimaciones del Banco Central el Producto Interno Bruto nacional, disminuirá aproximadamente en un 3,6% en el año 2020.
3. Que el impacto de la pandemia está teniendo resultados concretos en el Cantón de Pérez Zeledón, provocando una caída en la recaudación tributaria municipal y en general en el empeoramiento de la situación económica de cientos de familias y muchas de empresas de nuestro cantón.
4. Que resulta fundamental en estos momentos que el Estado asegure su capacidad institucional ante la emergencia que atraviesa el país, así como la ejecución programas sociales para atender a la población afectada por la crisis y que logre llevar a cabo los programas de reactivación económica que permitan proteger el tejido empresarial.
5. Que la Sala Constitucional mediante el Voto 2197-1992 ha indicado que uno de los aspectos fundamentales del régimen tributario costarricense es el aporte a los gastos públicos de conformidad con la capacidad económica de los sujetos, indicando: "Lo fundamentalmente legítimo es que las personas paguen impuestos en proporción a sus posibilidades económicas; en otras palabras, uno de los cánones del régimen constitucional tributario es justamente que cada uno contribuya para los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad contributiva o económica".
6. Que según datos de diversos organismos el sistema tributario costarricense tiene bajo nivel de progresividad (término entendido como mayor grado de gravámenes en función de la capacidad económica de los sujetos) ya que la mayoría de los impuestos recae sobre el rubro de Bienes y Servicios, lo que afecta principalmente a los sectores sociales bajos y medios.
7. Que en el marco de la crisis actual que viven las diversas economías de los países afectados por la pandemia, se han abierto una gran variedad de discusiones en torno a la obligación de

los Estados de gravar a las grandes rentas y ganancias de capital con el fin de superar el shock económico y reactivar los sectores productivos y de consumo. En esta discusión se han incluido criterios positivos incluso de organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional.
8. Que en la Asamblea Legislativa de Costa Rica se encuentran en trámite sendos proyectos cuyo objetivo es generar una contingencia fiscal progresiva (impuestos a las grandes riquezas) ante la crisis generada por el COVID-19 en el país.
9. Que los gobiernos locales son las instancias públicas que tienen mayor contacto con la población y sus necesidades, por lo tanto, son las primeras instituciones en percibir y atender las problemáticas derivadas de la crisis. Por tanto, deben ser actores fundamentales y vocería de las medidas para buscar soluciones en el marco de la situación actual.
Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:
Este Concejo Municipal acuerda:
PRIMERO: Que la Municipalidad de Pérez Zeledón solicite e inste al Gobierno de la República de Costa Rica a impulsar y apoyar los proyectos dirigidos a gravar las grandes riquezas nacionales (ya sea de rentas o ganancias de capital) en aras de contribuir a superar la crisis económica, social y sanitaria que enfrenta el país ante la pandemia por COVID-19.
SEGUNDO: Que se envíe esta iniciativa a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar un acuerdo en la misma dirección, fundamentalmente para proteger a los sectores de la población más golpeada por la crisis.
1- Notificar a todos los concejos municipales de los diferentes cantones del país sobre este acuerdo y solicitar la discusión y apoyo al mismo.
2- Notificar a cada uno de los diputados de la república sobre este acuerdo con el fin de dar a conocer la posición de este concejo. Se solicita acuerdo en firme". Sin más por el momento se despide." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Brindar apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, acuerdo 9), sesión ordinaria 013-2020, celebrada el día 22 de julio del 2020. Enviar este acuerdo a la Presidencia de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18- Se conoce oficio SCMSB-0131-2020-2024 de fecha 22 de julio de 2020, dirigido al Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, Lic. Juan Carlos Barquero Sánchez, presidente UNGL, Municipales del país, por la señora Fanny Campos Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia; texto que se transcribe a continuación:
"**ASUNTO: <u>Comunicación de acuerdo</u>**
De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal, le comunico el acuerdo No.269-2020, aprobado en la sesión ordinaria No.12-2020, celebrada el lunes 20 de julio del 2020, que dice:
RESULTANDO:
PRIMERO: Siendo que la pandemia del COVIC-19, ha venido al mundo actual, no solamente en el sector salud, económico y social, de forma avasalladora y nefasta, y que nos encontramos viviendo una situación de emergencia nacional y mundial.
SEGUNDO: Que actualmente la mayoría de las medidas de carácter "preventivo" que pretenden la no propagación del COVIC-19, las cuales han sido entre muchas otras, han sido el cierre de comercios, oficinas de servicios y atención al cliente, restaurantes, bares, sitios de recreo y esparcimiento entre muchos otros.
TERCERO: Que estas medidas de carácter obligatorio y restrictivo han venido a traer la quiebra y ruina económica de nuestros patentados, al verse obligados a cerrar sus negocios desde hace mucho tiempo, conllevando con esto un empobrecimiento no solo en los administrados, sino que de manera concomitante a las finanzas del Municipio del Cantón, del País y del planeta como tal.
CONSIDERANDOS:
PRIMERO: Que resulta urgente y de forma inmediata que se analicen, replanten, y flexibilicen las medidas de cierre de negocios, oficinas y locales comerciales que no brindan servicios

básicos conocidos como esenciales, ya que el nivel de empobrecimiento a nivel cantonal, y nacional es evidente y manifiesto, resulta oportuno un replanteamiento de flexibilización de dichas medidas y se proceda a la fase de apertura del comercio y oficinas de servicios catalogados como no esenciales, a nivel cantonal como nacional.
SEGUNDO: Que habiendo sido contemplado en nuestra Constitución Política en el artículo 21, la vida humana es inviolable como el mayor bien tutelado a nivel constitucional, también es cierto que también de Rango Constitucional, como el DERECHO DE LA LOCOMOCION (artículo 22 de la Constitución Política), DERECHO A PETICION (artículo 27 de la Constitución Política), y DERECHO AL TRABAJO (contemplado en el artículo 56 de la Constitución Política).
TERCERO: Que en vista de los derechos constitucionales que tiene los administrados del Cantón, de ejercer los Derechos Constitucionales ya mencionados, como el derecho al Trabajo Amparado como se señala de forma constitucional, es que mocionamos para que se tome acuerdo firme, con carácter de ejecución inmediata, para que se solicite al Ministerio de Salud, flexibilicen las medidas en las ZONAS NARANJAS, como en la que se ubica el Cantón de Santa Barbara de Heredia, se permitan la reapertura con regulación de horario, y las medidas de higiene correspondiente para los comercios y oficinas de servicios catalogadas como no esenciales, se envíe dicho acuerdo a:
1. Al Ministerio de Salud, encabezado por la persona del Sr. Daniel Salas o bien quien ocupe su cargo, para que valore y permita la reapertura con regulación de horario para los comercios y oficinas de servicios catalogadas como no esenciales, así respalde, y apoyen el presente acuerdo.
2. Se reenvíe a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, así como a las Federaciones de las cuales las forma parte la Municipalidad de Santa Barbara, para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.
3. Se reenvíe la totalidad de Municipalidades del país, así como a las Intendencias Municipales, para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.
4. Ya que se ha demostrado de forma fehaciente que a pesar de las medidas implementadas expuestas y que han venido a ser sumamente negativas para los administrados, no son lugares donde se ha contagiado la población de forma exponencial, como si lo ha hecho Centros de Salud, y Salas de Operación de hospitales nacionales.
5. **La voz del pueblo clama por sus derechos y la voz del pueblo es la voz de Dios**.
POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:
1. Se toma un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo definitivo con carácter de firmeza inmediata y al Ministerio de Salud:
"(…) Flexibilicen las medidas en las ZONAS NARANJA como en la que se ubica el Cantón de Santa Barbara, se permitan la reapertura con regulación de horario, y las medidas de higiene correspondientes para los comercios y oficinas de servicios catalogadas como no esenciales, se envíe dicho acuerdo a:
A- Ministerio de Salud, encabezado por la persona del Dr. Daniel Salas o bien quien ocupe su cargo, para que valore y permita la reapertura con regulación de horario, y las medidas de higiene correspondientes para los comercios y oficinas de servicios catalogadas como no esenciales, así respalde y apoyen el presente acuerdo.
B- Se reenvíe a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, así como a las Federaciones de las cuales forma parte la Municipalidad de Santa Bárbara, para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo.
C- Se reenvíe a la totalidad de Municipalidades del país, así como a las Intendencias Municipales, para que respalden, promulguen y apoyen el presente acuerdo
1. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo, y deje constancia para el seguimiento de acuerdo con la aportación de la copia de recibido a dichas institucione en el expediente respectivo, o bien cuando un regidor o administrado así lo requiera."
ACUERDO No. 269-2020 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME:

Los Regidores Propietarios: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita: MOCION DE ORDEN, DISPENSADO DE TRAMITE Y DECLARADO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia.

19- Se conoce oficio MUPA-SECON-689-2020 de fecha 22 de julio de 2020, dirigido a Municipalidades del País y Diputadas(os) Asamblea Legislativa, por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso; texto que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de Paraíso, según consta en la sesión ordinaria 18 del 14 de julio 2020, me permito transcribir del ARTÍCULO III, Inciso 6, ACUERDO N°08, el cual literalmente dice:

Inciso 6: Se conoce moción presentada por la Regidora Propietaria Yury Acosta Torres la cual dice:

PROPONENTE: Yury Acosta Torres

Con dispensa de tramite de comisión

Acuerdo en firme y definitivamente aprobado

CONSIDERANDO:

La Asociación Cruz Roja Costarricense es una organización comunitaria de carácter humanitario, auxiliar de los poderes públicos, afiliada a un Movimiento Mundial que alberga a 187 naciones y se rige bajo los Principios Fundamentales de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Universalidad y Unidad.

En Costa Rica está organizada como una asociación, de conformidad con la Ley Nº 218, Ley de Asociaciones, 8 de agosto de 1939 y sus reformas, e inscrita en el Registro Nacional con el número de cédula jurídica 3002045433. Fue declarada institución benemérita mediante Ley N° 7136 de 03 de noviembre de 1986. Ante la situación de esta pandemia que enfrentamos el papel de la Cruz Roja ha venido atendiendo a través de los 121 Comités Auxiliares a nivel nacional, en atención y traslado de pacientes sospechosos y confirmados (más de 1.600 a la fecha), apoyo a las Comisiones Cantonales Municipales de Emergencia, en megáfoneo y distribución de ayuda humanitaria, continuidad del servicio de atención prehospitalaria 24/7 a nivel nacional. Sin embargo la disminución de actividades generadoras de fondos propios por las restricciones sanitarias y la disminución en los ingresos de la Ley 8690 Contribución Parafiscal sobre teléfonos son factores han afectado la situación económica generando un déficit (-₡1. 533 845. 857 millones) en los resultados negativos en los primeros meses del año 2020.

Actualmente la Cruz Roja se financia en un 44 % con fondos públicos de diferentes leyes y en un 56 % con fondos propios provenientes de diferentes actividades y programas.

La Municipalidad de Paraíso ha venido apoyando con una partida específica desde hace mas de tres años a la Cruz Roja siendo de las pocas Municipalidades a nivel de la Provincia que se ha comprometido con la Benemérita.

MOCIONO PARA QUE: Solicitar el apoyo de parte de este Concejo Municipal al Expediente 21.148 que se tramita en la Asamblea Legislativa "CREACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE¨. Se pretende extender la contribución a la telefonía VoIP, internet (fijo y móvil) y líneas dedicadas, así como cualquier otra que contribuya con el desarrollo y el mejoramiento de las comunicaciones, de tal forma que la contribución será del uno por ciento (1 %) sobre la facturación mensual de los ingresos totales por servicios de telecomunicaciones disponibles para el público. Esto tendrá como impacto un reforzamiento de actividades operativas para atención de emergencia por pandemia, siendo una institución de primera respuesta comprometida con atención y gestión de riesgos, contratación y formación de socorristas, para el cumplimiento establecido para la atención prehospitalaria, dando mayor eficiencia para llegar a todos los rincones del cantón. Agradezco el apoyo a esta moción de apoyo y que continuemos apoyando a una institución que tanto le ha dado al país.

Proponente: Yury Acosta Torres
ACUERDO N°08:
1- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISION LA MOCION PRESENTADA.
2- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCION PRESENTADA. SOLICITESE EL APOYO A TODAS LA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS AL EXPEDIENTE 21.148, ASI COMO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. NOTIFIQUESE. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Paraíso.
20- Se conoce oficio GJCME-109-2020 de fecha 23 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:
Por medio del informe Nº GJCME-103-2020, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los Ediles que el día miércoles 08 de julio de 2020, en el Alcance N° **168**, de la Gaceta Nº **165,** se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, a partir del jueves 09 de julio de 2020, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el miércoles 22 de julio de 2020. Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal, señora Margoth León Vásquez, hasta ese día miércoles 22 de julio, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a esta publicación. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:

"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública el PROYECTO DE REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reglamento definitivo, y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta".

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-109-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y que se proceda a realizar la publicación del acuerdo indicado líneas arriba, para la publicación definitiva del Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Esparza. Autorizar a la Secretaría del Concejo realizar la respectiva publicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- El regidor suplente Pablo Acosta Bonilla da a conocer nota de fecha 24 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Pbro. Leiner Miranda Sandoval, Cura Párroco de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Paz en Jesucristo el buen pastor y hacedor de todo bien.
El motivo de la presente es para comunicarles que el próximo Domingo 02 de Agosto, con motivo de la celebración de Nuestra Señora de los Ángeles patrona de Juanilama y de todo Costa Rica, la iglesia de Esparza conociendo el inmenso fervor de este pueblo a nuestra madre del cielo, y que debido a esta pandemia estamos imposibilitados para tener un acercamiento como la romería, tenemos la iniciativa de llevar a cabo un recorrido en el que se transporte a la imagen de la virgen en un vehículo, por las calles del cantón con el fin de que las familias permanezcan en sus casas.

La idea fundamental es que las familias tengan expresiones como colgar globos, ondear pañuelos, o hacer algún tipo de altar en sus corredores, que permita ese acto público de fe al darse el paso de la virgen.
Animarlos y pedirles autorización para llevar a cabo esta actividad y que por favor ayuden a compartir y difundir esta información.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Comenta el regidor suplente Pablo Acosta: es una iniciativa que tienen partiendo de la Iglesia de Juanilama, como si explica quieren llevar a la Virgen por las calles de Esparza, al final se pide la autorización a este Gobierno Local, pero tiene que entenderse que no va a haber ningún bloqueo de las vías públicas, ahí creo que la tramitología sería diferente. Quiero animarlos a todos los que están viendo la transmisión, creo que este tipo de actos que no es como muy común en el cantón, si favorece y enriquece mucho pode vivir la fe y es una oportunidad para no dejar de tener esas actividades y también resguardar las medidas de salud, del confinamiento que estamos viviendo por el covid-19.
Presidente Fernando Villalobos: es adaptar una práctica a las nuevas circunstancias. Este no es un tema de permiso del Concejo Municipal, pero sí que se dé a conocer y tal vez se pueda dar publicidad en las redes sociales de la Municipalidad. Sugerirle al Cura Párroco que coordine con las autoridades de tránsito.
Regidora Candy Chavarría: la iniciativa me parece excelente, así como se ha realizado con la Virgen de los Ángeles que está en Cartago que han hecho la travesía en avioneta. Sin embargo, me extraña que no se mencione el barrio de los Ángeles, me imagino es porque el Cura Párroco es nuevo, entonces saber si también van a incluir ese recorrido puesto que también es la Patrona de ese lugar.
El Sr. Acosta Bonilla informa que se adjunta nota del recorrido.
Regidora Fiorella Ramírez: lo que yo le pido al pueblo esparzano que si ven pasar a la Virgen que no se aglomeren, que estén en sus burbujas sociales para evitar posibles contagios.
2- Regidor suplente Douglas Arce: el sábado estaba por los alrededores de Compre Bien y escuché un escándalo de las personas que cuidan carros y otros que siempre están en el parque, cuando llegué a la farmacia me di cuente que era que trataban de agredir a un adulto mayor que estaba cuidando carro, como a la vuelta de donde era la antigua parada de los buses, parece que es un grupo de personas que tienen bancas en la acera, pasan todo el día para adentro y para afuera en el parque que está cerrado, es un problema bastante viejo. Quisiera saber que se puede hacer, en ese momento vi una patrulla en la esquina del mercado y le hablé a los muchachos y ellos muy amablemente fueron e intervinieron, pero me preocupa que estas personas son pocas, ellos mismos se identificaron como drogadictos y son jóvenes. Me preocupa que este poquito de personas quieran adueñarse del parque, incluso hay familias que los ven ahí sentados en media acera y se tienen que cruzar a la otra acera para poder pasar. Entonces no sé qué se pueda hacer para darle seguimiento a este problema.
Presidente Fernando Villalobos: el tema de los cuida carros es complicado.
Indica el señor Alcalde que ahí hay dos cámaras em dos costados del parque, las cuales son monitoreadas desde la Fuerza Pública, si ellos ven una situación especial tienen que acudir, igual cuando hacen sus recorridos en el centro. El tema es que la gente de calle se venía tratando con la asociación que existe de personas en situación de calle, esta asociación tiene incorporados recursos del IMAS para atender esta población. El problema de los cuida carro es un tema de cultura, si no se les da dinero a esas personas ellos se van.
Regidor Kevin Campos: yo soy vicepresidente de esa asociación que menciona don Asdrúbal de apoyo a personas en situación de calle y adicciones de Esparza, nosotros ahorita estamos con toda la adecuación de nuestro trabajo de plan anual por el tema de la pandemia que nos obliga a reinventarnos; sin embargo, don Douglas yo me llevaré su inquietud, nosotros tenemos debidamente identificadas a las personas,

afortunadamente tenemos una buena relación con ellos, los miembros de la asociación. Me voy a llevar su inquietud para conversarlo con la asociación apenas tengamos la oportunidad de volvernos a encontrar.
El otro tema informa el regidor suplente Douglas Arce que es una buena noticia, la Contraloría ya aprobó la licitación abreviada para la construcción del Puente de Mata Limón, eso llegó hace dos días, creo que era la última piedra en el camino. La petición sería al señor Alcalde que nos siga colaborando como hasta ahora lo ha hecho para poder retomar las reuniones con lo de la calle alterna que se quería hacer y terminar el cordón y caño que estaba ahí pendiente, con lo que ya se había presupuestado para la expropiación y aligerar porque se está previendo que para el próximo viernes tendríamos la visita de campo con los nuevos oferentes y se cree que la situación estaría saliendo máximo como unas dos semanas, como es abreviada la Contraloría da tiempo, entonces el proceso va a ser muy rápido.
Otro asunto que quería comentarle don Asdrúbal, es que el dique de la Roca falló anoche por el exceso de agua, entonces para ver que se puede hacer con la gente del caserío La Cueva.
Manifiesta el señor Alcalde que mañana va a enviar a revisar ese asunto del dique. Lo del puente, los recursos vienen presupuestados en el extraordinario, estamos en proceso de ver como se retoma el tema del proceso que hay que hacer para la apertura de la calle
Sr. Douglas Arce: darle las gracias de nuevo a don Asdrúbal por la colaboración y tal vez si podemos coordinar con Esteban para poder localizar a los dueños de la otra propiedad que nos ha faltado de localizar.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

“INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA N° 006-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las catorce horas con cuarenta minutos, del día jueves veintitrés de julio del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley y Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva. **Miembros ausentes con justificación previa:** Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Único: Atención al oficio AME-552-2020

Artículo Único
Atención al oficio AME-552-2020

Se procede a analizar el oficio AME-552-2020 donde se le brinda seguimiento a la solicitud realizada por la señora Estela Zúñiga Villalobos, en calidad representante legal y presidente de Agrícola Ganadera Juanilama S.A, de recibir y declarar como calle pública 11.589 metros cuadrados ubicados 400 metros al este de la Escuela Pública Heriberto Zeledón Brenes, en Nances de Esparza, expediente administrativo “Donación Calle Sergio Zúñiga”. Según informe técnico GV-330-19 de visita al área realizada por la Gestión Vial Municipal dicho terreno cumple con las dimensiones reglamentarias, cuenta con los servicios básicos y da acceso a 61 lotes de particulares. En el mismo informe se señala que para ser recibida dicha propiedad por parte del Municipio se deberán efectuar una serie de adecuaciones de infraestructura vial de previo al traspaso. El oficio suscrito por la Administración Municipal AME-829-2019 puntualiza el conjunto de restricciones que deben ser resueltas para proceder con una posible recepción del terreno y su declaratoria, así como los requerimientos legales y administrativos, mismos que deben ser resueltos por parte de la interesada en conjunto con el ente municipal;

esta comisión desconoce la existencia de conversaciones previas y la posición de la solicitante Zúñiga Villalobos.
Por todo lo anterior expuesto la Comisión de Obras Publicas resuelve:
1- Solicitar al honorable Concejo Municipal convocar a la señora Estela Zúñiga Villalobos a reunión con la Comisión de Obras Públicas el día 05 de agosto, a las catorce horas con el fin de exponer la situación actual de su solicitud de declaratoria de calle pública, expediente "Donación Calle Sergio Zúñiga". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Solicitar a la administración Municipal convocar para esta misma reunión a la Gestión Jurídica y la Gestión Vial Municipal a efectos de acompañar la conversación con la solicitante. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Al ser las quince horas con veinte minutos del día jueves veintitrés de julio del dos mil veinte se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:
1. Convocar a la señora Estela Zúñiga Villalobos a reunión con la Comisión de Obras Públicas el día 05 de agosto, a las catorce horas con el fin de exponer la situación actual de su solicitud de declaratoria de calle pública, expediente "Donación Calle Sergio Zúñiga". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Convocar para esta misma reunión a la Gestión Jurídica y la Gestión Vial Municipal a efectos de acompañar la conversación con la solicitante. Trasladar a la Administración Municipal para que convoque a los funcionarios indicados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por la Comisión Condición de la Mujer, firmado por los miembros de la comisión: regidoras Ana Fiorella Ramírez Silva, Karol Arroyo Vásquez y el regidor Ronald Robles Arley; que dice:

"INFORME COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER

Al ser las trece horas con catorce minutos del día jueves veintitrés de julio de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza se reúne la Comisión Condición de la Mujer, con los siguientes **miembros presentes:** Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva-**Presidenta,** Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez-**Secretaria** y el Regidor propietario Ronald Robles Arley. **Funcionarios Públicos**: Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa. **Invitada:** la señora Laureana Rodríguez Hidalgo, Directora Regional del INAMU ***(modalidad virtual).***

Agenda

Artículo Único. Invitación de la señora Laureana Rodríguez Hidalgo, Directora Regional de INAMU

Artículo Único

Invitación de la señora Laureana Rodríguez Hidalgo, Directora Regional de INAMU

Se procede a dar inicio a la Comisión Condición de la Mujer, la regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva, invita a la Directora Regional del INAMU para que pueda dar a dicha Comisión, lineamientos para ver cuales proyectos se pueden realizar para las mujeres del cantón tengan una mejor condición de vida. Indica Laureana Rodríguez, que se encuentra muy contenta el estar participando de la reunión, en virtud que siempre le llena de satisfacción. Es importante las gestiones, para el cumplimiento de las políticas públicas que ha impulsado el instituto en prevención de la violencia contra las mujeres y particularmente la política de igualdad y equidad que ha ido asumiendo el Estado Costarricense, con base a las normativas internacional que apunta hacia el cumplimiento de disposiciones, lineamientos, políticas y programas para avanzar en materia de igualdad. Ambas políticas tienen plan de acción establecido, apuntando a la reducción de las brechas a nivel nacional, que no permiten el acceso a las mujeres en igualdad de condiciones. Es importante que las Comisiones cuente con un Reglamento de Trabajo, del cual hay un borrador que se les puede compartir por el cual quieran fundamentarse con el mismo. Como comisión tiene ese gran compromiso de asumir el seguimiento político, para saber a partir de las necesidades que tienen las mujeres de Esparza.

Hay una situación importante que ustedes tendrán que empezar a definir, es conocer cuál es la acción o misión que se tiene la Municipalidad en este momento desde el Área de Desarrollo Social, que se incluye las acciones puntuales para los temas de los avances de las mujeres, los temas de géneros que puedan reconocer que acciones puntuales están realizando desde esa área social con determinadas poblaciones y desde ahí iniciar ese trabajo puntual y direccionado, ustedes como concejales podría decir que acciones de incidencias podrían impulsar desde el puesto que tienen donde pueden impulsar apoyos presupuestarios, impulsar mociones, para poder apoyar y dirigir y hasta incluso hacer recomendaciones para que puedan encontrarse. Le puedo comentar a partir de la situación de atención que tenemos nosotras ante de la pandemia y después de la pandemia. Esparza siempre se ha destacado por ser un pueblo muy solidario y que cuenta con una capacidad de organización social que no tiene ningún otro cantón de la región, la gente es educada, es amena y responde. Antes de la pandemia, las principales demandas que nos llega a nosotras como INAMU de mujeres habitantes de Esparza tiene que ver con la atención de contar con una atención en el espacio local para consulta sobre diferentes derechos, sobre situaciones particulares y atención particulares de violencia. Entonces empezamos a identificar y cuantificar las cantidades de casos que atendemos, ya que algunas de las señoras tienen el recurso para poder llegar al Roble, a buscar esa atención que requieren, pero esto no sucede con la atención de todas las mujeres de Esparza, entonces siempre hemos dicho que hacemos con las otras señoras que no tienen el recurso para poder llegar al Roble, algunas nos llaman por teléfono pero por ese medio no siempre se puede hacer la misma atención, hay procesos que requieren mayor atención hasta inclusive de diez sesiones para poder sacar adelante a una mujer y a sus hijos que han sido violentados.

Tenemos una necesidad a nivel de región, del cual ustedes saben que Puntarenas no cuenta con consultorios jurídicos, no hay defensoría social, hay situaciones de asesoría que son una demanda constante no solo para mujeres si no para los habitantes en general. Yo le reconozco a la Municipalidad de Esparza, del esfuerzo maravilloso que hacen en materia de prevención de la violencia machista y el tema del abordaje de la masculinidad, con el proyecto que tienen abierto del cual es el instituto WEM, eso es fundamental porque también tenemos claridad para poder salir adelante con esta situación tan lamentable.

Regidor propietario Ronald Robles, cuando usted se refiere al profesional que se dedique a ese espacio que se atiendan a esa población, a cuál profesional se refiere a una persona del INAMU, o a una persona Municipal.

Directora Regional del INAMU, nosotros lo hacemos en la unidad regional, funcionaria INAMU, en la Municipalidad en este caso ya por muchos años se encuentra doña Sandra, asumiendo esa asesoría y atención, ahora ella está enfocada en una labor que le asignó la Municipalidad que es la atención telefónica de las personas que están enfrentando situaciones muy complicadas que alteran y atentan con la salud mental.

La Comisión Condición de la Mujer Recomienda al Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la señora Laureana Rodríguez Hidalgo, Directora Regional del INAMU que facilite a la Comisión Condición de la Mujer el Reglamento de Trabajo. **APROBADO por unanimidad.**
2. Solicitar a la administración que especifique los proyectos de equidad de género. **APROBADO por unanimidad.**
3. Solicitar para la próxima reunión que se llevará a cabo el día viernes 31 de julio del presente año a la 1:00 p.m en la Sala de Sesiones al Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local y a la Doctora. Sandra Rojas, Encargada de Desarrollo Social. **APROBADO por unanimidad.**

Al ser las catorce horas con cincuenta y dos minutos se da por finalizada la Comisión Condición de la Mujer." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión Condición de la Mujer de la siguiente manera:

1. Solicitar a la señora Laureana Rodríguez Hidalgo, Directora Regional del INAMU que facilite a la Comisión Condición de la Mujer el Reglamento de Trabajo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Solicitar a la administración que especifique los proyectos de equidad de género. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Solicitar que se presente para la próxima reunión que se llevará a cabo el día viernes 31 de julio del presente año a la 1:00 p.m. en la Sala de Sesiones el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor de Desarrollo Humano Local y la Doctora Sandra Rojas, Encargada de Desarrollo Social. Trasladar a la Administración para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor Kevin Campos: solamente observación de forma, no de fondo, tengo entendido que el acta la realizó la asistente de secretaría de este Concejo Municipal, para futuro cuando realicen esas acciones diferenciar entre un informe y un acta, en las comisiones que yo pertenezco no hay problema porque mayormente yo suelo hacer los informes y se diferencia entre informe y acta, pero lo que nos suministran hoy es un acta y para efectos tanto de agilidad como demás, lo ideal sería que si diferencien y suministren un informe más allá de un acta con las copias textuales de las intervenciones de cada quien.

ARTÍCULO V
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor suplente Pablo Josué Acosta Bonilla, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

"Esparza 27 de Julio 2020.

MOCIÓN

Presentada por: **Pablo Josué Acosta Bonilla**

Secundada por: **Karol Arroyo Vásquez** Acogida por: **Fernando Villalobos Chacón**

CONSIDERANDO:

1) Que el pasado 25 de Julio se conmemoraron 196 años de que el Partido de Nicoya decidiera incorporarse al Estado Costa Rica.
2) Que tomando en cuenta, y según consta en el archivo Nacional de Costa Rica, el Partido de Nicoya durante la época de la Colonia, por la cercanía con la Provincia de Costa Rica, estableció relaciones comerciales y una gran identificación con la forma de ser de los costarricenses, con varias poblaciones dentro de las cuales se encontraba Esparza.
3) Que gracias a esas relaciones se hizo propicia la unión a este territorio, y bajo la coyuntura del momento los habitantes del Partido de Nicoya mediante cabildo abierto decidieron integrarse a la Provincia de Costa Rica el 25 de julio de 1824, bajo el lema "De la Patria por nuestra voluntad".
4) Que el Gobierno Local es el más cercano a la gente, y como tal representante de los ciudadanos del cantón, se debe desde este plenario municipal impulsar y resaltar las costumbres y tradiciones de nuestro país, ya que éstas son una oportunidad para el rescate y promoción de las raíces y una ocasión para valorar y resaltar nuestra identidad como costarricenses.
5) Que gracias a la incorporación del Partido de Nicoya, hoy Costa Rica goza de múltiples tradiciones y costumbres que engrandecen nuestra patria.
6) Que esta incorporación permite a nuestro país contar con lugares y territorios que la embellecen y nos proporcionan hermosos sitios para compartir en familia.

POR TANTO:

Mociono para instar a los señores Regidores, que se tomen los siguientes acuerdos:

1) Enviar una felicitación a los Concejos Municipales ubicados en la Provincia de Guanacaste por la Celebración del 196 Aniversario de la Incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica, para que se haga extensiva a los habitantes de cada Cantón.

2) Propiciar unas palabras por parte de algunos de los miembros presentes, que permitan a este Concejo Municipal reflexionar sobre este hecho histórico tan importante para nuestra República de Costa Rica." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Regidor suplente Pablo Acosta: me gustaría agregar que me motiva presentar esta moción en este plenario municipal porque yo creo que nosotros como representantes del pueblo somos lo primeros llamados a rescatar y a vivenciar cada una de esas raíces y cada uno de esos pedacitos que son parte de nuestra historia personal también de cada uno de nosotros. Con mucha ilusión quisiera rescatar esta fecha tan importante para nuestra República de Costa Rica. Muchas gracias.

Comenta el señor Presidente Villalobos Chacón: quisiera rescatar la importancia que tiene la incorporación del partido de Nicoya, reflexionar que fue una incorporación y no una anexión como erróneamente se ha dicho por muchas décadas, ya se ha aclarado bastante el término anexión, se ha hecho revisiones y en todas las actas dice incorporación, nunca se utilizó en las actas el término anexión. Importante que lo más correcto es hablar de incorporación y que no fue Guanacaste si no que fue el Partido de Nicoya porque hay cantones de la provincia de Guanacaste como Abangares, Tilarán, Cañas, Bagaces que siempre fueron lugares costarricenses, nunca fueron parte de ese territorio que adscrito a la Capitanía General de Guatemala nunca estuvo adscrito a Nicaragua.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor suplente Pablo Josué Acosta Bonilla. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Indica la regidora Karol Arroyo Vásquez: no quiero hablar tanto sobre de la Anexión de Guanacaste, fue importante para nosotros, hemos ganado territorio y todas las cosas importantes que nos ha dado Guanacaste. Quiero referirme más bien a lo que dijo el compañero Kevin, quiero agradecerle a Ana Lucía que es funcionaria de la municipalidad, ella con todo el cariño nos hace los documentos y le quiero agradecer a ella que nos colabora en las comisiones, si bien es cierto el informe estaba un poquito largo, creo que para eso nos pagan y estamos aquí para eso, sea como sea también llevaba su parte de lo que teníamos que aprobar. Solo quería aportar eso, que Ana Lucía con todo el cariño nos colabora en las comisiones.

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-585-2020 de fecha 27 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-021-2020, suscrito por la Proveeduría Municipal, sobre el resultado del remate número 01-2020 denominado "Remate del Derecho de Llaves para el Arrendamiento del Local Comercial N° 13 del Mercado Municipal" que se realizó a las diez horas del día martes 21 de julio de 2020, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

Este proceso de contratación se ejecutó según lo establecido con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y resultó adjudicatario el señor Alexander Mena López, portador de la cédula 604020493, quien ofertó por el derecho de llaves la suma base de ¢1.230.466.71 (un millón doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y seis colones con 71/100)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio AME-585-2020 de la Alcaldía.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-582-2020 de fecha 27 de julio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Esta Alcaldía Municipal, mediante oficio AME 228-2020, solicitó al Concejo Municipal un cambio en el actual Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Esparza, específicamente en la atención de los usos de suelos que actualmente recae en el puesto de

Asistente de Ingeniería (Clase Técnico Municipal 1 (TM1)) del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial para que dicha función estuviera a cargo del Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, ya que técnica y profesionalmente es la persona idónea para realizar dicha gestión.

En acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 208-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinte de abril de 2020, dicha gestión fue rechazada, manteniéndose la función de los usos de suelo en el puesto del Asistente de Ingeniería del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial.

Se solicita a la Gestión de Recursos Humanos analizar nuevamente este asunto y a través del oficio AME-RH-042-2020, suscrito por el Lic. José Didier Sosa Villalobos, Gestor a.i. de Recursos Humanos, se determina que mediante estudio técnico que se realizó para la creación de la plaza en el año 2018, la función para el otorgamiento de usos de suelo estaba dentro de las labores asignadas al funcionario que ocupará el puesto de Coordinador de Planificación Urbana y ZMT.

Por lo anterior, solicito al Concejo Municipal, reconsiderar el acuerdo tomado en Acta N° 208-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinte de abril de dos mil veinte, Artículo V, inciso 2 y se realice el cambio propuesto en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Esparza para que la Emisión de usos de suelo recaiga en el puesto de Coordinador de Planificación Urbana y ZMT (Clase Profesional Municipal 1 (PM1)) del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento de la carta AME-582-2020 de la Alcaldía, aprobar realizar el cambio propuesto en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Esparza para que la Emisión de usos de suelo recaiga en el puesto de Coordinador de Planificación Urbana y ZMT (Clase Profesional Municipal 1 (PM1)) del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial. Trasladar a la Administración para el trámite respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota de fecha 25 de julio de 2020, dirigido a la Alcaldía, firmada por el Kleiber Rojas Paniagua, presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Esparza; que dice:

"Reciba un cordial saludo y muchos éxitos en sus funciones, también, extensivo para el Honorable Concejo Municipal de parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Esparza, el motivo de la presente es para informarle el estado actual en la tramitología ante los entes correspondientes según nuestro Plan de Trabajo con respecto al Proyecto de Vivienda de interés social que por años hemos venido gestionando en propiedad de la Organización, situada en Mojoncito de Esparza.

Como es de su conocimiento fue invadida desde hace muchos años, 50 familias, o 250 personas fueron reubicadas en otros proyectos dentro del cantón, gracias a la gestiones de su persona, actualmente viven aproximadamente 18 familias, con un total más de 85 personas, entre ellos adultos mayores y niños, familias que ocupan el lugar, en forma precaria y por mera tolerancia de nuestra parte, habitan en condiciones muy limitadas, como ejemplo dependen de una fuente publica de agua potable y sus ranchos son muy vulnerables, expuestos a las condiciones del clima y a la falta de 'otros servicios básicos.

Como antecedente, la finca fue adquirida por la organización en el año de 1997 por carecer de disponibilidad de agua potable fue un impedimento durante todos estos años, poder urbanizarlo, es hasta, el año del 2018 que Acueductos y Alcantarillados asume el servicio y distribución de agua potable agua en las comunidades de Mojón y Mojoncito, a petición de la comunidad en general, ante la incapacidad de la Asada que administraba ese acueducto, ahí nuevamente iniciamos las gestiones como organización comunal y propietaria del terreno, coordinamos con A y A, pues el acueducto no llegaba hasta el terreno de la Unión donde se ubica el precario, , se obtuvo una donación de tubería y con el esfuerzo y recursos económicos de la organización se ubicó la tubería, una vez, con la capacidad hídrica e hidráulica instalada AyA otorgó la Disponibilidad de agua al proyecto, ahí iniciamos los contactos con el Ministerio de vivienda, Coopenae R. L. como ente autorizado y una Empresa Desarrolladora autorizada

por el Banhvi, está, a la vez con la Municipalidad de Esparza gestionó los permisos correspondientes y así, con Setena, INVU, AyA, ICE, Ministerio de Salud, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en el procedimiento; gestiones van gestiones vienen, de pronto surgen cambios como en el Catastro Nacional- que nos obliga a la actualización de planos, inscripción en el Registro Nacional- gastos en Topografía y Notario Público, ha sido toda una carrera y en el camino solventar dichas situaciones y resolver, porque así, lo 2exigen las instituciones involucradas y todas esas gestiones generan gastos.

Ante todo este recorrido descripto durante estos dos años y medio, le comunico que se han completado todos los requerimientos que conlleva un proyecto de vivienda de interés social, el mismo, consta de 70 viviendas, será entregado a la familias de escasos recursos de todo el cantón, vía artículo 59 terreno y casa, en forma gratuita, el nombre: **Proyecto Residencial Villaverde, Propietario: Unión Cantonal de Asociaciones de Esparza, Profesional responsable AJIP INGENIERIA LIMITADA, MONTO DE TASACION 41.696.8000.000.00, actualmente se encuentra con el sellado del CFIA, número de PROYECTO 932604, todo listo para entregar expediente al Ente autorizado y este, a la Junta Directiva del BANHVI para su aprobación**.

Como se observa hay mucha inversión y gestión de las partes y sobre todo una gran ilusión de 70 familias esparzanas que sueñan con un techo digno, en mejorar su calidad de vida, el esfuerzo de nuestra organización aportando trabajo y recursos, para contribuir en la **erradicación de tugurios en nuestro Cantón** requerimos de un último esfuerzo, razón por la cual con el debido respeto solicitamos el apoyo incondicional de nuestro gobierno local, solicitando al Ministerio de Vivienda, el Banco Hipotecario de la Vivienda la aprobación del ***PROYECTO RESIDENCIAL VILLAVERDE***, del Cantón de Esparza, Provincia de Puntarenas y la respectiva asignación de los recursos financieros" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Karol Arroyo Vásquez: me parece importante apoyar esta iniciativa, deberíamos manifestar nuestra molestia, porque me decía Asdrúbal que desde 1997 compraron ese terreno, como es posible que hemos esperado tanto, tenemos que seguir insistiendo para mejorar la calidad de vida de los esparzanos y solo nosotros somos los llamados a colaborar en esa forma.

Se somete a votación la propuesta del acuerdo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA ACUERDA:

Considerando que ha sido una política del estado y de éste gobierno local luchar por mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, luchar contra la pobreza y la erradicación de tugurios en nuestro cantón, solicitamos al Ministerio de Vivienda, a el Banco Hipotecario de la Vivienda la aprobación del **PROYECTO RESIDENCIAL VILLAVERDE** y la respectiva asignación de los recursos financieros.

Apoyamos todas las gestiones que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Esparza ha venido realizando desde el año 1997 con el objetivo de materializar el proyecto de vivienda de interés social y que viene a beneficiar a 70 familias esparzanas de escasos recursos económicos con un techo digno. Es todo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor Fernando Villalobos: les consulta a los regidores de hacer el intento de sesionar virtualmente el próximo lunes, y les consulta quienes creen que pueden conectarse virtualmente, hay varios que pueden conectarse.

Regidor Ronald Robles: Por la forma de la sesión y por la importancia de las mismas, creo que por los menos los cinco regidores propietarios sí deberíamos venir acá, porque somos los que al final votamos y tomamos los acuerdos, no vaya a ser que algo falle y no nos podamos comunicar bien.

Regidor Kevin Campos: Con respeto a eso, considero la pertinencia y la búsqueda de que estas sesiones virtuales sean efectivas, no solamente para efecto de los cinco regidores propietarios sino para todos los que estamos aquí porque al final de cuentas la intención es que la transmisión sea suficientemente efectiva porque igualmente si

es un regidor o es un síndico o alguna persona que quiere comentar que tenga la oportunidad de hacerlo independientemente de si está aquí o está en su casa, entonces esto es buscar que realmente el medio sea conveniente, lo que creería don Fernando es que si usted lo plantea como una prueba inicial me parece un poco arriesgado que fuese el lunes de sesión ordinaria por todo lo que conlleva, este viernes nosotros tenemos una asamblea con la UNGL que va a ser virtual y para esos efectos la UNGL lo que está haciendo es que el día martes, miércoles y jueves van hacer simulacros para garantizar el audio y la conectividad de todo, usted en su momento propuso hacer una sesión extraordinaria no paga, yo propondría solicitemos en la medida de lo posible a la administración municipal la realización de estos simulacros para ver si funciona bien y no poner en riesgo la participación de un regidor, de un síndico ni el respectivo pago de la dieta.

El regidor Robles propone como dice el regidor Kevin, un día específico de esta semana quedemos de acuerdo todos por medio de la plataforma que vamos a usar y así hacemos el simulacro que dice el compañero para ver si nos funciona a todos bien la plataforma desde nuestras casas y no vayamos a tener ningún error de comunicación para el día de la sesión que para mí es algo muy importante.

Regidor suplente Yamil Dobles: pienso que los que levantamos la mano es porque hay buena conectividad en nuestras casas y ya una experiencia previa con zoom o con teams.

Indica el señor Fernando Villalobos que don Asdrúbal nos puede ayudar con los funcionarios de TI, para conectarnos el miércoles a efectos de practicar todos.

Regidor Campos Angulo: en ese caso solicitarle a la Administración ese apoyo para coordinar con TI o si recae únicamente en Margoth.

Se realiza la sesión virtual de prueba este miércoles a las 5:30 p.m.

Regidor suplente Pablo Acosta: agradecer a los compañeros por atender el llamado a lucir hoy estas prendas típicas, somos un ejemplo vivo para las demás personas de nuestro cantón a quienes representamos de una muestra de patriotismo, es digno de resaltar es esfuerzo que hicimos por buscar esa prenda y lucirla hoy con mucho orgullo.

El síndico Christian Badilla informa que él tiene que venir a las sesiones porque donde vive es difícil conectarse.

Al ser las veinte horas cuarenta y ocho minutos del lunes veintisiete de julio del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**